

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 22 veintidós de julio del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la mayoría de los integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada de los CC. Regidores Yulenny Guylaine Cortés León y Luis Ávila Aguilar por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 veintitrés de junio del año 2008 dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** con la observación de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, quien manifiesta quede consignada su participación en el asunto de escrituración de los terrenos en la colonia Leandro Valle presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal y referente a la solicitud del C. Federico Cárdenas Barajas se manifieste es quien propone se entregue el apoyo económico a la institución. Manifiesta que es lamentable que no hay respeto a quien se está dirigiendo al pleno. Solicita que el orden en el acta respecto a los dictámenes es: lectura del dictamen, las intervenciones de los integrantes del cabildo y después el resolutivo sobre el dictamen.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha 07 siete de julio del presente año, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** con la observación de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, quien manifiesta quede consignada sus

intervenciones textuales en la discusión de la propuesta que hace el Presidente Municipal de llevar a cabo un diario de debates y la referencia a los dos locales que menciona el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas en el asunto único expuesto en la sesión.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones:

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la **Incorporación Municipal** de 20 lotes vendibles de la sección B, de la etapa VI, del Fraccionamiento **Los Olivos**, según oficio de procedencia No. SE-577/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó el 02 de Junio de 2008, a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**LOS OLIVOS**” Sección B, de la etapa VI, Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Los Olivos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología realizó visita técnica el 06 de Junio de 2008 y el 15 de julio de 2008 la comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización al 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación y por concluir las de banquetas y alumbrado público. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 25 de noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Los Olivos**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de Agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-014/04 de fecha 19 de Enero de 2004;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-002/2004 de fecha 19 de Enero de 2004;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -070/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, con un importe de \$ 79.20 (Setenta y nueve pesos 20/100M.N.) se cubrieron los derechos que señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 20 (veinte) lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA DE URBANIZACIÓN VI SECCION B

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			N	S	O	P	
487	5	165.70	10.06 m. con lote 6	10.69 m. con calle puerto de mazatlan	8.00 m. con lote 4 y 3.00m con lote 3	13.49 y 2.52 m. con limiete de propiedad	H4-U
487	6	157.00	9.68 m. con calle Blanqueta	10.06 m. con lote 05	8.00 m. con lote 1 y 8.00m con lote 2	7.51 y 8.50 m. con limiete de propiedad	H4-U

488	5	96.00	6.00 m. con calle lote 08	6.00 m. con calle sevillana	8.00 m. con lote 03 y 8.00 m con lote 04	16.00 m. con lote 06	H4-U
488	6	100.70	6.09 m. con calle lote 07	6.51 m. con calle sevillana	16.00 con lote 05	16.01 m. con limite de propiedad	H4-U
488	7	96.57	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	6.09 m. con lote 06	16.00 con lote 08	0.62 y 15.38 m. con limite de propiedad	H4-U
488	8	96.00	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 05	8.00 m. con lote 01 y 8.00 m con lote 02	16.00 m. con lote 07	H4-U
491	5	96.00	6.00 m. con calle lote 08	6.00 m. con calle Arberquina	8.00 m. con lote 03 y 8.00 m con lote 04	16.00 m. con lote 06	H4-U
491	6	109.90	6.58 m. con calle lote 07	7.16 m. con calle Arberquina	16.00 con lote 05	16.01 m. con limite de propiedad	H4-U
491	7	100.60	6.00 m. con calle Puerto de Sevillana	6.58 m. con lote 06	16.00 con lote 08	16.01 m. con limite de propiedad	H4-U
491	8	96.00	6.00 m. con calle Puerto de Sevillana	6.00 m. con lote 05	8.00 m. con lote 01 y 8.00 m con lote 02	16.00 m. con lote 07	H4-U
492	5	96.00	6.00 m. con calle lote 8	6.00 m. con calle Cornicabra	8.00 m. con lote 03 y 8.00 m con lote 04	16.00 m. con lote 06	H4-U
492	6	133.07	7.55 m. con calle lote 07	9.14 m. con calle Cornicabra	16.00 con lote 05	8.66 y 7.42 m. con limite de propiedad	H4-U
492	7	110.84	6.50 m. con calle Arberquina	7.55 m. con lote 06	16.00 con lote 08	8.42 y 7.62 m. con limite de propiedad	H4-U
492	8	96.00	6.00 m. con calle Arberquina	6.00 m. con lote 05	8.00 m. con lote 01 y 8.00 m con lote 02	16.00 m. con lote 07	H4-U
494	5	96.00	6.00 m. con calle lote 10	6.00 m. con calle Marteña	8.00 m. con lote 03 y 8.00 m con lote 04	16.00 m. con lote 06	H4-U

494	6	96.00	6.00 m. con calle lote 09	6.00 m. Con calle Marteña	16.00 con lote 05	16.00 m. con lote 07	H4-U
494	7	137.60	7.73 m. con lote 08	9.71 m. Con calle Marteña	16.00 con lote 06	1.31 y 14.84 m. con limite de propiedad	H4-U
494	8	109.80	6.00 m. con calle Cornicabra	7.73 m. con lote 07	16.00 con lote 09	16.09 m. con limite de propiedad	H4-U
494	9	96.00	6.00 m. con calle Cornicabra	6.00 m. con lote 06	16.00 con lote 10	16.00 con lote 08	H4-U
494	10	96.00	6.00 m. con calle Cornicabra	6.00 m. con lote 05	8.00 m. con lote 01 y 8.00 m con lote 02	16.00 con lote 09	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE LA ETAPA VI, FRACCION B A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 20 (VEINTE)	
20 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	2,181.58 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	1,709.79 m²
Sup. total de esta Etapa	3,891.37 m²

NOVENO.- Que el total de área de cesión del proyecto es de 9,383.17 m² de los cuales se han incorporado hasta la fecha solamente 291.11 m², quedan por incorporar en las siguientes etapas 9,092.06 m².

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 929466, que extiende Fianzas Monterrey, para que CASA COLIMA S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de

Urbanización de la etapa seis, sección B, misma que avala un monto de \$ 260,606.19 (Doscientos sesenta mil seiscientos seis pesos 19/100 M. N.);

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO SEGUNDO.- Que con fecha 11 de Abril de 2008, se emitió licencia de urbanización No, DGOPDU DU 0132/2008, correspondiente a la etapa seis del fraccionamiento Los Olivos, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 20 lotes vendibles de la sección B, de la etapa VI, del Fraccionamiento **Los Olivos**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es OBLIGACION del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de julio del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 21 lotes vendibles de la etapa V, Sección B, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, Según oficio de procedencia SE-676/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ALPERI CONSTRUCCIONES S. A DE C. V, representada por el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, en su calidad de promotor, solicitó el 02 de Junio de 2008, a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la etapa V, sección B del fraccionamiento "**LOMAS DE LA VILLA**" Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la etapa V, sección B, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología realizó visita técnica el 06 de Junio de 2008 y el 15 de julio de 2008 la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 90%, concluidas las obras de banquetas, machuelos, empedrados, drenaje y agua potable; quedando pendientes por concluir alumbrado público, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-138//02 de fecha 16 de Abril de 2002;

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-036/2002 de fecha 20 de Junio de 2002;

QUINTO.- Que el 24 de Enero de 2004, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Noviembre de 2002, según consta en certificación de Cabildo asentada en el acta N° 4, libro III.

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -072/2008 de fecha 20 de Junio de 2008, con un importe de \$ 83.16 (Ochenta y tres pesos 16/100M.N.) se cubrieron los derechos que señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 21 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA V. SECCION B

No. Mza	No. Lote	Sup. Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	DESTINO
724	3	126.21	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4	8.50 m. con calle Av. Orquídeas	8.50 m. con lote 5	H4-U
724	4	149.01	15.00 m. con lote 3	15.16 m. con Av. Bugambias	9.57 m. con calle Av. Orquídeas	10.52 m. con lote 5	H4-U
724	5	123.53	6.50 m. Con lote 41	6.57 m. con Av. Bugambias	10.52 m. con lote 4 y 8.50 m. con lote 3	19.40 m con lote 6	H4-U
724	6	126.11	6.50 m. Con lote 40	6.57 m. con Av. Bugambias	19.40 m con el lote 5	19.80 m con lote 7	H4-U
724	7	128.69	6.50 m. Con lote 39	6.57 m. con Av. Bugambias	19.80 m con el lote 6	20.20 m con lote 8	H4-U
724	8	131.26	6.50 m. Con lote 28	6.57 m. con Av. Bugambias	20.20 m con el lote 7	20.60 m con lote 9	H4-U
724	9	133.86	6.50 m. Con lote 37	6.57 m. con Av. Bugambias	20.60 m con el lote 8	21.00 m con lote 10	H4-U
724	10	136.44	6.50 m. Con lote 36	6.57 m. con Av. Bugambias	21.000 m con el lote 9	21.41 m con lote 11	H4-U
724	11	139.02	6.50 m. Con lote 35	6.57 m. con Av. Bugambias	21.41 m con el lote 10	21.81 m con lote 12	H4-U
724	12	141.60	6.50 m. Con lote 34	6.57 m. con Av. Bugambias	21.81 m con el lote 11	22.21 m con lote 13	H4-U
724	13	144.18	6.50 m. Con lote 33	6.57 m. con Av. Bugambias	22.21 m con el lote 12	22.61 m con lote 14	H4-U
724	14	146.77	6.50 m. Con lote 32	6.57 m. con Av. Bugambias	22.21 m con el lote 13	23.01 m con lote 15	H4-U
724	15	149.35	6.50 m. Con lote 31	6.57 m. con Av. Bugambias	23.01 m con el lote 14	23.42 m con lote 16	H4-U
724	16	151.83	6.50 m. Con lote 30	6.57 m. con Av. Bugambias	23.42 m con el lote 15	23.82 m con lote 17	H4-U

724	17	154.41	6.50 m. Con lote 29	6.57 m. con Av. Bugambilias	23.82 m con el lote 16	24.23 m con lote 18	H4-U
724	18	157.09	6.50 m. Con lote 28	6.57 m. con Av. Bugambilias	24.23 m con el lote 17	24.63 m con lote 19	H4-U
724	19	159.67	6.50 m. Con lote 27	6.57 m. con Av. Bugambilias	24.63 m con el lote 18	18.54 m con lote 20 y 6.50 m. con lote 23	H4-U
724	20	120.42	6.50 m. Con lote 23	6.57 m. con Av. Bugambilias	18.54 m con el lote 19	18.94 m con lote 21	H4-U
724	21	116.55	6.16 m. Con lote 23	6.23 m. con Av. Bugambilias	18.94 m con el lote 20	19.31 m con lote 22	H4-U
724	22	124.23	6.51 m. Con lote 23	5.04 m. con Av. Bugambilias	19.31 m con el lote 21	18.19 m con calle Santo Santiago	H4-U
724	23	123.45	6.28 m. con lote 24, 6.00 m con lote 25 y 6.50 m. con lote 26	6.51 m. con lote 22, 6.16 m. con lote 21 y 6.50 m. el lote 20	6.50 m. con el lote 19	6.50 m. con calle Santo Santiago	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 21	
21 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	2,883.69 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	4,120.56 m²
Sup. total a incorporar	7,004.25 m²

NOVENO.- Que el total de área de cesión del proyecto es de 5,477.41m², los cuales se incorporaran en otras etapas.

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 932119, que extiende Fianzas Monterrey, para que el Ing. Pedro Peralta Rivas, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de la Etapa V, Sección B del fraccionamiento **Lomas de la Villa**, misma que avala un monto de \$ 628,055.75 (Seiscientos veintiocho mil cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 27 de Abril de 2007, se emitió licencia de urbanización No, DGOPDU DU 046/2007, correspondiente a la etapa V, del fraccionamiento Lomas de la Villa, de tipo de urbanización y edificación simultánea;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 21 lotes vendibles de la etapa V, Sección B, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 09 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la **Modificación** al Programa Parcial de Urbanización denominado **“RANCHO SANTO”**, según oficio de procedencia No. SE-658/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. Fernando Villasante Vicanco en su calidad de promotor, solicitó mediante oficio del 03 de Junio de 2008 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación de la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Rancho Santo, Ubicado al Oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 27 de Agosto de 2004, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, APROBO el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rancho Santo; lo cual consta en el acta de misma fecha, anexa al presente;

TERCERO.- Que mediante contrato de compra-venta de No. 2,255 expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública No. 3 de esta demarcación, los señores Maria Teresa Silva Salazar de Alcaraz y Adolfo Alcaraz Salazar venden al señor Fernando Villasante Vivanco el predio rústico denominado “Potrero de Covarrubias,” ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez; el predio tiene una extensión superficial de 5-00-00.00 has. Dicha escritura esta inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 008691-008692 de fecha 03 de Abril de 1982;

CUARTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-6/2004 de fecha 26 de Mayo de 2004, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3-U;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-041/2003 de fecha 13 de Julio de 2004;

SEXTO.- Que mediante oficio número 02-CI-356/03 de fecha 09 de Agosto de 2004, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 5-00.00 has, debiendo perforar un pozo profundo.

SEPTIMO.- Que El Programa Parcial de Urbanización “Rancho Santo”, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 12 de Octubre de 2004 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 11 de Diciembre de 2004.

OCTAVO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en; Mediante el oficio P.M. 230-2007 de fecha del 07 de Junio de 2007, el C. Felipe Cruz Calvario, hace del conocimiento del promotor que de conformidad a lo artículos 131, 132, 139 y 143, del reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, requerirá de la elaboración de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado Rancho Santo, el cual deberá de indicar el número de metros cuadrados que el cambio de uso de suelo generará.

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación planteada;

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP
H3-U	14	3,251.89	36	5,591.36
MD-2	7	9,478.90	7	9,478.90
MB-2	5	3,113.49	3	2,328.08
CD-2	1	922.88	1	922.88
TOTAL	27	16,899.06 (*)	47	18,581.27

EV	2	2,197.22	1	643.27
TOTAL	2	2,197.22	1	643.27

En la sumatoria del área vendible existió un error ya que se manifestó 16,899.06 m², sin embargo la suma arroja un resultado de 16,767.16 m², existiendo una diferencias de 131.90 m², mismos que afectaron la superficie de vialidad.

El área de cesión al proyecto original se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139 fracción V, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad media están obligadas a ceder 20%, de la superficie vendible, mientras que para los usos de corredor urbano mixto, y mixto de barrio donde se establece que las zonas habitacionales de densidad media estarán obligadas a ceder al H. Ayuntamiento el 20% de la superficie vendible, finalmente para el uso de Corredor Comercial y de Servicios la superficie a ceder será el 15% de la superficie vendible a desarrollar.

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	H3-U	3,521.89X0.20	650.38	5,591.26 m ² x 0.20
MD-2	9,478.90x0.20	1,895.78	9,478.90x0.20	1,895.78
MB-2	3,113.49x.20	622.70	2,328.08x.20	465.62

CD-2**	922.088X0.20	138.43	922.88X0.20	138.08
TOTAL =	3,304.45 m²			3,618.08 m²

En el Programa Parcial se estableció que de acuerdo al acta de cabildo correspondiente a la sesión ordinaria del 19 de Julio de 2004, en la que fue aprobada por unanimidad la solicitud presentada por el Sr. Fernando Villasante Vivanco, respecto a 1,140.39 m², que fueron afectados para la rectificación del trazo de la prolongación Av. Niños Héroes. Dicha superficie se le consideró como área de cesión.

AUTORIZADA Y PUBLICADA	MODIFICACION
Cesión según reglamento= 3,307.29 m ² El documento original existió un error en la sumatoria del cálculo del área de cesión Cesión de proyecto= 2,197.22 m ² + 1,140.39 m ² = 3,337.61 m ² Superávit= 33.16 m²	Cesión según reglamento= 3,618.08 m ² Cesión de proyecto= 643.27 m ² +1,140.39 m ² = 1,783.66 m ² Déficit= 1,834.42 m ²

El promotor del Programa Parcial "Rancho Santo", compró al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la cantidad de 1,553.96 m², en el año 2006, mismos que corresponden al lote 24 de la manzana 53, que restando esta superficie del déficit resultante de la modificación quedarían 280.46 m², mismos que serán pagados al H. Ayuntamiento de conformidad al avalúo realizado por perito valuador reconocido por el H. Ayuntamiento y a entera satisfacción de este, de acuerdo a la aprobación por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Col., del 17 de enero de 2008, en el acta No 53 del libro II.

Finalmente se presenta a continuación el resumen general de áreas autorizado y publicado y el resumen de la modificación, que se presenta para su autorización:

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	16,899.06 m ² *	69.96%	Área vendible	18,321.12 m ²	75.90%
Área de Cesión	2,197.23 m ²	9.11%	Área de Cesión	643.27m ²	2.66%
Área de Vialidad	5,051.60 m ² *	20.93%	Área de Vialidad	5,173.49 m ²	21.43%
	24,137.88m²	100%		24,137.88m²	100%

La modificación al programa parcial de Urbanización “Rancho Santo”, es resumida de la siguiente manera:

El área de aplicación se mantiene.

El número de manzanas se mantiene.

El número de lotes vendibles se incrementa en 20, quedando en 47.

El número de lotes para cesión de destinos se disminuye en uno, quedando en 1 lote.

Se incrementa el área vendible del Fraccionamiento en 1,553.96 m², quedando finalmente de 18,321.12 m²;

Se modifica el cálculo del área de cesión quedando finalmente de 3,618.08 m²;

Se pagarán 280.46 m², a precio comercial al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;

El área de vialidad se modifica debido al error que existía en el cálculo, quedando finalmente de 5,173.49 m²;

En la manzana 054 se modifica un lote con uso MB-2 que tenía tres lotes con uso H4-U;

En la manzana 482, se modifican 11 lotes H3-U y un lote MB-2 a 18 lotes con uso H3-U, el resto de los lotes se mantiene;

Finalmente en la manzana 053 se modifican 3 lotes H3-U y un lote con destino de espacios verdes y abiertos a 15 lotes H3-U, el resto de los lotes de la manzana se mantiene;

La manzana 052 se mantiene con el mismo número de lotes, usos y superficies.

NOVENO.- Se anexa a la presente convenio de pago en seis parcialidades a partir del 11 de Junio de 2008, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col, representado en este acto por el C. Rodolfo López Villalvazo, en su carácter de Tesorero Municipal y por otra parte el C. Fernando Villasante Vivanco, en su carácter de deudor. Además de anexar el primer recibo de pago con número de recibo 01-104138 de fecha 11 de Junio de 2008, con un importe de 80,000.00. (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.)

DECIMO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION del Programa Parcial de Urbanización denominado RANCHO SANTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 y demás señalados por la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima así como los derechos fiscales señalados por la ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización Rancho Santo, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de julio del 2008.

A T E N T A M E N T E
 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
 PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
 YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
 RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 390 lotes vendibles y 3 de área de cesión la Etapa Única, del Fraccionamiento **Villas del Cañaveral** según oficio de procedencia SE-661/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la UNION DE COLONOS VILLAS DEL CAÑAVERAL, representada por el C. Juan Aurelio López Méndez, en su calidad presidente de la asociación y promotor, solicitó el 10 de Junio de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**VILLAS DEL CAÑAVERAL**” ETAPA. ÚNICA. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento **Villas del Cañaveral**, se realizó visita técnica el 13 de Junio de 2008, por la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 15 de julio de 2008 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 60%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público, falta por concluir las correspondientes a banquetas, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 12 de Marzo de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Villas del Cañaveral**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 25 de Abril de 2002, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 20 de Abril de 2002, por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento; y posteriormente se autorizó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, en sesión ordinaria del Cabildo con fecha de 23 de Junio de 2008, certificación emitida por el Lic. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 01-CI-158/01 de fecha 22 de Mayo de 2001;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC-241/2001 de fecha 19 de Mayo de 2001;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -073/2008 de fecha 20 de Junio de 2008, con un importe de \$ 1,544.40 (Mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 40/100M.N.) se cubrieron los derechos que señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 390 lotes vendibles y 3 de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m2) VENDIBLE	SUPERFICIE (m2) CESIÓN	COLINDANCIA			
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE
587	23	H4-U	128.61		LOTE 24	C. LAG. LA ESCONDIDA		C. TECUANILLO
	24	H4-U	148.22		LOTE 25	LOTE 23		C. TECUANILLO
	25	H4-U	147.15		LOTE 26	LOTE 24		C. TECUANILLO
	26	H4-U	142.97		LOTE 27	LOTE 25		C. TECUANILLO
	27	H4-U	140.38		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 25		C. TECUANILLO

588								
	20	H4-U	218.48		LOTE 25 Y 26	C. LAG. DEL EPAZOTE		LOTE 21
	21	H4-U	154.27		LOTE 24	C. LAG. DEL EPAZOTE	LOTE 20	LOTE 22
	22	H4-U	152.93		LOTE 23	C. LAG. DEL EPAZOTE	LOTE 21	C. TECUANILLO
	23	H4-U	151.95		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 22	LOTE 24	C. TECUANILLO
	24	H4-U	152.78		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 21	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	152.48		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 20	LOTE 26	LOTE 24
	26	H4-U	145.91		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 20		LOTE 25
595								
	17	H4-U	159.10		LOTE 25 Y 26	C. LAG. DEL ALCUZHUE		LOTE 18
	18	H4-U	174.25		LOTE 24 Y 25	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 17	LOTE 19
	19	H4-U	154.00		LOTE 20	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 18	C. TECUANILLO
	20	H4-U	139.50		LOTE 21	LOTE 19	LOTE 18	C. TECUANILLO
	21	H4-U	140.92		LOTE 22,23 Y 24	LOTE 20	LOTE 18	C. TECUANILLO
	22	H4-U	141.22		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 21	LOTE 23	C. TECUANILLO
	23	H4-U	179.13		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 22	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	165.02		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 18 Y 21	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	165.09		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 17 Y 18	LOTE 26	LOTE 24
	26	H4-U	165.16		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 17		LOTE 25
596	14	H4-U	283.35		LOTE 25 Y 24	C. LAG. DE LA ESTRELLA		LOTE 15
	15	H4-U	153.66		LOTE 23	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 14	LOTE 16
	16	H4-U	153.60		LOTE 22	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 15	LOTE 17,18 Y 19
	17	MB-3	146.43		LOTE 18	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 16	C. TECUANILLO
	18	MB-3	149.32		LOTE 19	LOTE 17	LOTE 16	C. TECUANILLO
	19	MB-3	149.88		LOTE 20	LOTE 18	LOTE 16 Y 22	C. TECUANILLO
	20	MB-3	150.44		LOTE 21	LOTE 19	LOTE 22	C. TECUANILLO
	21	MB-3	149.88		C. LAGUNA DE CARRIZALILLO	LOTE 20	LOTE 22	C. TECUANILLO
	22	H4-U	154.00		C. LAGUNA DE CARRIZALILLO	LOTE 16	LOTE 23	LOTE 19,20 Y 21
	23	H4-U	154.00		C. LAGUNA DE CARRIZALILLO	LOTE 15	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	154.00		C. LAGUNA DE CARRIZALILLO	LOTE 14	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	210.39		C. LAGUNA DE CARRIZALILLO	LOTE 15		LOTE 24
603								
	12	H4-U	185.16		LOTE 26 Y 27	C. LAG. DE CARRIZALILLO		LOTE 13
	13	H4-U	154.00		LOTE 25	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 12	LOTE 14
	14	H4-U	154.00		LOTE 24	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 13	LOTE 15
	15	H4-U	154.00		LOTE 23	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 14	LOTE 16
	16	H4-U	154.00		LOTE 22	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 15	LOTE 17
	17	MB-3	149.19		LOTE 18	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 16	C. TECUANILLO
	18	MB-3	151.15		LOTE 19	LOTE 17	LOTE 16	C. TECUANILLO
	19	MB-3	151.98		LOTE 20	LOTE 18	LOTE 16 Y 22	C. TECUANILLO
	20	MB-3	152.82		LOTE 21	LOTE 19	LOTE 22	C. TECUANILLO

	21	MB-3	150.56		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 20	LOTE 22	C. TECUANILLO
	22	H4-U	153.19		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 16	LOTE 23	LOTE 19,20 Y 21
	23	H4-U	153.18		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 15	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	153.17		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 14	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	153.16		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 13	LOTE 26	LOTE 24
	26	H4-U	137.50		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 12	LOTE 27	LOTE 25
	27	H4-U	124.53		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 13		LOTE 26
604								
	9	H4-U	291.30		LOTE 24 Y 25	C. LAG. DE CARRIZALILLO		LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 23 Y 24	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	154.00		LOTE 22 Y 23	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	154.00		LOTE 21 Y 22	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 11	LOTE 13
	13	H4-U	154.00		LOTE 20 Y 21	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 12	LOTE 14
	14	H4-U	154.00		LOTE 19 Y 20	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 13	LOTE 15
	15	H4-U	154.00		LOTE 18 Y 19	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 14	LOTE 16
	16	MB-3	186.45		LOTE 17 Y 18	C. LAG. DE CARRIZALILLO	LOTE 15	C. TECUANILLO
	17	H4-U	156.77		CALLE LAGUNITAS	LOTE 16	LOTE 18	C. TECUANILLO
	18	H4-U	152.76		CALLE LAGUNITAS	LOTE 16 Y 15	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	153.00		CALLE LAGUNITAS	LOTE 14 Y 15	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	153.25		CALLE LAGUNITAS	LOTE 13 Y 14	LOTE 21	LOTE 19
	21	H4-U	153.49		CALLE LAGUNITAS	LOTE 12 Y 13	LOTE 22	LOTE 20
	22	H4-U	153.74		CALLE LAGUNITAS	LOTE 11 Y 12	LOTE 23	LOTE 21
	23	H4-U	153.98		CALLE LAGUNITAS	LOTE 10 Y 11	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	154.23		CALLE LAGUNITAS	LOTE 9 Y 10	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	251.12		CALLE LAGUNITAS	LOTE 9		LOTE 24
610								
	8	H4-U	139.17		LOTE 9	CALLE LAGUNITAS		C. DEL REAL
	9	H4-U	150.15		LOTE 10	LOTE 8		C. DEL REAL
	10	H4-U	143.88		LOTE 11	LOTE 9		C. DEL REAL
	11	H4-U	147.06		LOTE 12	LOTE 10		C. DEL REAL
	12	H4-U	150.24		LOTE 13	LOTE 11		C. DEL REAL
	13	H4-U	153.42		LOTE 14 Y 15	LOTE 12		C. DEL REAL
	14	MB-3	160.26		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 13	LOTE 15	C. DEL REAL
	15	MB-3	155.57		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 13		LOTE 14
643								
	1	H4-U	143.47		C. LAGUNA ALCUZHUE	LOTE 2	CALLE TECUANILLO	LOTE 20
	2	H4-U	162.35		LOTE 1	C. LAG. LA ESCONDIDA	CALLE TECUANILLO	LOTE 3
	3	H4-U	160.56		LOTE 20	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	160.53		LOTE 19	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	160.49		LOTE 18	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	160.46		LOTE 17	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	160.42		LOTE 16	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	160.38		LOTE 15	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 7	LOTE 9

	9	H4-U	160.35		LOTE 14	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	160.31		LOTE 13	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	155.60		LOTE 12	C. LAG. LA ESCONDIDA		
	12	H4-U	146.44		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 11	LOTE 13	VOLC. DE COLIMA
	13	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 10	LOTE 14	LOTE 12
	14	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 9	LOTE 15	LOTE 13
	15	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 8	LOTE 16	LOTE 14
	16	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7	LOTE 17	LOTE 15
	17	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 6	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 5	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 4	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	147.00		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 19
644								
	1	H4-U	144.16		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 2	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 12
	2	H4-U	145.89		LOTE 1	LOTE 3	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 11
	3	H4-U	146.39		LOTE 2	LOTE 4	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 10
	4	H4-U	146.89		LOTE 3	LOTE 5	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 9
	5	H4-U	147.39		LOTE 4	LOTE 6	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 8
	6	H4-U	189.00		LOTE 5	C. LAG. LA ESCONDIDA	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 7
	7	H4-U	189.32		LOTE 8	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 6	PR.. LAG.DEL EPAZOTE
	8	H4-U	147.70		LOTE 9	LOTE 7	LOTE 5	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE
	9	H4-U	147.71		LOTE 10	LOTE 8	LOTE 4	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE
	10	H4-U	147.72		LOTE 11	LOTE 9	LOTE 3	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE
	11	H4-U	147.73		LOTE 12	LOTE 10	LOTE 2	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE
	12	H4-U	146.45		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 11	LOTE 1	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE
645								
	1	H4-U	157.77		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 2	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 15
	2	H4-U	158.44		LOTE 1	LOTE 3	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 15
	3	H4-U	158.38		LOTE 2	LOTE 4	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 15
	4	H4-U	158.31		LOTE 3	LOTE 5	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 15
	5	H4-U	158.25		LOTE 4	LOTE 6	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7 Y 15
	6	H4-U	209.62		LOTE 5	C. LAG. LA ESCONDIDA	PRIV. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7
	7	H4-U	147.03		LOTE 14 Y 15	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 6 Y 5	LOTE 8
	8	H4-U	154.81		LOTE 13	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 14 Y 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.66		LOTE 12	C. LAG. LA ESCONDIDA	LOTE 8	LOTE 10

	10	H4-U	221.94		LOTE 11	C. LAG. LA ESCONDID A	LOTE 9	
	11	H4-U	170.34		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 10	LOTE 12	
	12	H4-U	154.88		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 9	LOTE 13	LOTE 11
	13	H4-U	154.88		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 8	LOTE 14	LOTE 12
	14	H4-U	236.39		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7	LOTE 15	LOTE 13
	15	H4-U	236.39		C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7	LOTE 16	LOTE 14
646								
	1	H4-U	149.62		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 2	C. VOLCANE S DE COLIMA	LOTE 30
	2	H4-U	155.29		LOTE 1	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	C. VOLCANE S DE COLIMA	LOTE 3
	3	H4-U	154.00		LOTE 30	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	154.00		LOTE 29	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	154.00		LOTE 28	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 27	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 26	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	154.00		LOTE 25	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 24	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 23	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	154.00		LOTE 22	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	154.00		LOTE 21	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 11	LOTE 13
	13	H4-U	154.00		LOTE 20	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 12	LOTE 14
	14	H4-U	154.00		LOTE 19	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 13	LOTE 15
	15	H4-U	154.00		LOTE 18	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 14	LOTE 16
	16	H4-U	226.85		LOTE 17	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 15	
	17	H4-U	174.64		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 16	LOTE 18	
	18	H4-U	151.93		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 15	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	152.02		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 14	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	152.11		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 13	LOTE 21	LOTE 19
	21	H4-U	152.21		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 12	LOTE 22	LOTE 20
	22	H4-U	152.30		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 11	LOTE 23	LOTE 21
	23	H4-U	152.39		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 10	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	152.48		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 9	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	152.58		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 8	LOTE 26	LOTE 24
	26	H4-U	152.67		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 7	LOTE 27	LOTE 25
	27	H4-U	152.76		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 6	LOTE 28	LOTE 26
	28	H4-U	152.86		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 5	LOTE 29	LOTE 27
	29	H4-U	152.95		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 4	LOTE 30	LOTE 28
	30	H4-U	153.04		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 29
647								
	1	H4-U	150.39		C. LAGUNA DEL ALCUZAHUE	LOTE 2	C. TECUANIL LO	LOTE 20
	2	H4-U	154.44		LOTE 1	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	C. TECUANIL LO	LOTE 3

	3	H4-U	154.00		LOTE 20	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	154.00		LOTE 19	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	154.00		LOTE 18	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 17	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 16	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	154.00		LOTE 15	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 14	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 13	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	151.16		LOTE 12	C. LAGUNA DEL EPAZOTE	LOTE 10	C. VOLCANES DE COLIMA
	12	H4-U	156.00		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 11	LOTE 13	C. VOLCANES DE COLIMA
	13	H4-U	154.18		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 10	LOTE 14	LOTE 12
	14	H4-U	154.04		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 9	LOTE 15	LOTE 13
	15	H4-U	153.90		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 8	LOTE 16	LOTE 14
	16	H4-U	153.76		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 7	LOTE 17	LOTE 15
	17	H4-U	153.62		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 6	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	153.48		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 5	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	153.35		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 4	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	153.21		C. LAGUNA DEL ALCUZHUE	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 19
648								
	1	MB-3	188.35		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 2	C. TECUANILLO	LOTE 18
	2	H4-U	154.91		LOTE 1	C. LAG. DEL ALCUZHUE	C. TECUANILLO	LOTE 3
	3	H4-U	154.00		LOTE 1 Y 18	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	154.00		LOTE 17 Y 18	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	154.00		LOTE 16 Y 17	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 16	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 15	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	154.00		LOTE 14 Y 15	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 13 y 14	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 12 Y 13	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	150.69		LOTE 12	C. LAG. DEL ALCUZHUE	LOTE 10	C. VOLCANES DE COLIMA
	12	MB-3	192.86		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 10 Y 11	LOTE 13	C. VOLCANES DE COLIMA
	13	MB-3	192.12		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 9 Y 10	LOTE 14	LOTE 12
	14	MB-3	192.01		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 8 Y 9	LOTE 15	LOTE 13
	15	MB-3	191.91		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 7 Y 8	LOTE 16	LOTE 14
	16	MB-3	191.81		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 5 Y 6	LOTE 17	LOTE 15

	17	MB-3	191.70		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 4 Y 5	LOTE 18	LOTE 16
	18	MB-3	191.60		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 3 Y 4	LOTE 1	LOTE 17
649								
	1	MB-3	173.56		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 2 Y 3	C. VOLCANE S DE COLIMA	LOTE 28
	2	H4-U	153.54		LOTE 1	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	C. VOLCANE S DE COLIMA	LOTE 3
	3	H4-U	154.00		LOTE 1 Y 28	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	154.00		LOTE 27 Y 28	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	154.00		LOTE 26 Y 27	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 25 Y 26	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 24 Y 25	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	154.00		LOTE 23 Y 24	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 22 Y 23	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 21 Y 22	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	154.00		LOTE 20 Y 21	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	154.00		LOTE 19 Y 20	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 11	LOTE 13
	13	H4-U	154.00		LOTE 18 Y 19	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 12	LOTE 14
	14	H4-U	154.00		LOTE 17 Y 18	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 13	LOTE 15
	15	H4-U	237.36		LOTE 16 Y 17	C. LAG. DEL ALCUZAHU E	LOTE 14	
	16	H4-U	165.48		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 15	LOTE 17	
	17	H4-U	156.20		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 14 Y 15	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	155.97		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 13 Y 14	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	155.74		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 12 Y 13	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	155.51		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 11 Y 12	LOTE 21	LOTE 19
	21	H4-U	155.28		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 10 Y 11	LOTE 22	LOTE 20
	22	H4-U	155.05		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 9 Y 10	LOTE 23	LOTE 21
	23	H4-U	154.82		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 8 Y 9	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	154.60		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 7 Y 8	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	154.37		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 6 Y 7	LOTE 26	LOTE 24
	26	H4-U	154.14		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 5 Y 6	LOTE 27	LOTE 25
	27	H4-U	153.91		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 4 Y 5	LOTE 28	LOTE 26
	28	H4-U	153.68		C. LAGUNA DE LA ESTRELLA	LOTE 3 Y 4	LOTE 29	LOTE 27
650								
	1	MB-3	147.69		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 2	C. VOLCANE S DE COLIMA	LOTE 26
	2	MB-3	148.82		LOTE 1	LOTE 3	C. VOLCANE S DE	LOTE 26

							COLIMA	
	3	MB-3	149.34		LOTE 2	LOTE 4	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 26 Y 6
	4	MB-3	149.86		LOTE 3	LOTE 5	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 6
	5	MB-3	149.26		LOTE 4	C. LAG. DE LA ESTRELLA	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 26	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 3,4 Y 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 25	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	154.00		LOTE 24	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 23	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 22	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	154.00		LOTE 21	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	154.00		LOTE 20	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 11	LOTE 13
	13	H4-U	154.00		LOTE 19	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 12	LOTE 14
	14	H4-U	154.00		LOTE 18	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 13	LOTE 15
	15	H4-U	154.00		LOTE 17	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 14	LOTE 16
	16	H4-U	185.39		LOTE 17	C. LAG. DE LA ESTRELLA	LOTE 15	
	17	H4-U	291.56		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 15 Y 16	LOTE 18	
	18	H4-U	155.07		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 14	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	154.98		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 13	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	154.89		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 12	LOTE 21	LOTE 19
	21	H4-U	154.81		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 11	LOTE 22	LOTE 20
	22	H4-U	154.72		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 10	LOTE 23	LOTE 21
	23	H4-U	154.63		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 9	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	154.54		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 8	LOTE 25	LOTE 23
	25	H4-U	154.45		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 7	LOTE 26	LOTE 24
	26	H4-U	154.36		C. LAGUNA DE LOS OCOTES	LOTE 6	LOTE 1,2 Y 3	LOTE 25
651								
	1	EV		2,300.82	C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 2	CALLE TECUANILLO	C. VOLCANES DE COLIMA
	2	EI		4,700.00	LOTE 1	C. LAG. DE LA ESTRELLA	CALLE TECUANILLO	C. VOLCANES DE COLIMA
652								
	1	MB-3	146.61		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 2	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 24
	2	MB-3	148.21		LOTE 1	LOTE 3	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 24
	3	MB-3	149.14		LOTE 2	LOTE 4	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 6 Y 24
	4	MB-3	150.06		LOTE 3	LOTE 5	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 6
	5	MB-3	150.02		LOTE 4	C. LAG. DE LOS OCOTES	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 24	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 3,4 Y 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 23	C. LAG. DE LOS	LOTE 6	LOTE 8

						OCOTES		
	8	H4-U	154.00		LOTE 22	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 21	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 20	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	154.00		LOTE 19	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	154.00		LOTE 18	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 11	LOTE 13
	13	H4-U	154.00		LOTE 17	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 12	LOTE 14
	14	H4-U	154.00		LOTE 16	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 13	LOTE 15
	15	H4-U	201.97		LOTE 16	C. LAG. DE LOS OCOTES	LOTE 14	
	16	H4-U	305.76		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 14 Y 15	LOTE 17	
	17	H4-U	153.39		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 13	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	153.48		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 12	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	153.57		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 11	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	153.66		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 10	LOTE 21	LOTE 19
	21	H4-U	153.74		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 9	LOTE 22	LOTE 20
	22	H4-U	153.83		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 8	LOTE 23	LOTE 21
	23	H4-U	153.92		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 7	LOTE 24	LOTE 22
	24	H4-U	154.01		C. LAGUNA DE CARRIZALILLOS	LOTE 6	LOTE 1, 2 Y 3	LOTE 23
653								
	1	H4-U	145.30		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 2	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 22
	2	MB-3	183.17		LOTE 1 Y 22	C. LAGUNA DE JULUAPAN	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 3
	3	H4-U	154.00		LOTE 21 Y 22	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	154.00		LOTE 20 Y 21	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	154.00		LOTE 19 Y 20	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	154.00		LOTE 18 Y 19	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	154.00		LOTE 17 Y 18	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	154.00		LOTE 16 Y 17	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	154.00		LOTE 15 Y 16	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	154.00		LOTE 14 Y 15	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	154.00		LOTE 13 Y 14	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	246.19		LOTE 13	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 11	
	13	H4-U	229.97		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 11 Y 12	LOTE 14	
	14	H4-U	154.33		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 10 Y 11	LOTE 15	LOTE 13
	15	H4-U	154.29		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 9 Y 10	LOTE 16	LOTE 14
	16	H4-U	154.25		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 8 Y 9	LOTE 17	LOTE 15
	17	H4-U	154.21		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 7 Y 8	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	154.17		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 6 Y 7	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	154.13		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 5 Y 6	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	154.09		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 4 Y 5	LOTE 21	LOTE 19

	21	H4-U	154.05		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 3 Y 4	LOTE 22	LOTE 20
	22	H4-U	154.01		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 2 Y 3	LOTE 1	LOTE 21
654								
	1	H4-U	150.69		C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 2	C. TECUANILLO	LOTE 18
	2	MB-3	193.23		LOTE 1	C. LAGUNA DE JULUAPAN	C. TECUANILLO	LOTE 3
	3	MB-3	192.50		LOTE 17 Y 18	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 2	LOTE 4
	4	MB-3	192.50		LOTE 16 Y 17	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 3	LOTE 5
	5	MB-3	192.50		LOTE 15 Y 16	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 4	LOTE 6
	6	MB-3	192.50		LOTE 13 Y 14	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 5	LOTE 7
	7	MB-3	192.50		LOTE 12 Y 13	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 6	LOTE 8
	8	MB-3	192.50		LOTE 11 Y 12	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 7	LOTE 9
	9	MB-3	189.48		LOTE 10 Y 11	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 8	C. VOLCANES DE COLIMA
	10	H4-U	155.31		C. LAGUNITAS	LOTE 9	LOTE 11	C. VOLCANES DE COLIMA
	11	H4-U	153.87		C. LAGUNITAS	LOTE 8 Y 9	LOTE 12	LOTE 10
	12	H4-U	153.84		C. LAGUNITAS	LOTE 7 Y 8	LOTE 13	LOTE 11
	13	H4-U	153.81		C. LAGUNITAS	LOTE 6 Y 7	LOTE 14	LOTE 12
	14	H4-U	153.79		C. LAGUNITAS	LOTE 6	LOTE 15	LOTE 13
	15	H4-U	153.76		C. LAGUNITAS	LOTE 5	LOTE 16	LOTE 14
	16	H4-U	153.74		C. LAGUNITAS	LOTE 4 Y 5	LOTE 17	LOTE 15
	17	H4-U	153.71		C. LAGUNITAS	LOTE 3 Y 4	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	153.69		C. LAGUNITAS	LOTE 2 Y 3	LOTE 19	LOTE 17
655								
	1	MB-3	161.87		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 2	CALLE DEL REAL	LOTE 18
	2	H4-U	140.15		LOTE 1 Y 18	LOTE 3	CALLE DEL REAL	LOTE 15
	3	H4-U	140.15		LOTE 2	LOTE 4	CALLE DEL REAL	LOTE 14
	4	H4-U	140.14		LOTE 3	LOTE 5	CALLE DEL REAL	LOTE 13
	5	H4-U	140.14		LOTE 4	LOTE 6	CALLE DEL REAL	LOTE 12
	6	H4-U	140.14		LOTE 5	LOTE 7 Y 8	CALLE DEL REAL	LOTE 11
	7	H4-U	136.55		LOTE 6	C. LAGUNA DE JULUAPAN	CALLE DEL REAL	LOTE 8
	8	H4-U	148.60		LOTE 6 Y 11	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 7	LOTE 9 Y 10
	9	H4-U	157.00		LOTE 10	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 8	C. TECUANILLO
	10	H4-U	156.45		LOTE 11	LOTE 9	LOTE 8	C. TECUANILLO
	11	H4-U	146.14		LOTE 12	LOTE 10	LOTE 6	C. TECUANILLO
	12	H4-U	146.46		LOTE 13	LOTE 11	LOTE 5	C. TECUANILLO
	13	H4-U	146.77		LOTE 14	LOTE 12	LOTE 4	C. TECUANILLO
	14	H4-U	147.09		LOTE 15	LOTE 13	LOTE 3	C. TECUANILLO
	15	H4-U	147.41		LOTE 16	LOTE 14	LOTE 4	C. TECUANILLO
	16	MB-3	197.35		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 15	LOTE 17	C. TECUANILLO
	17	MB-3	173.14		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 15	LOTE 18	LOTE 16
	18	MB-3	167.50		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 2 Y 15	LOTE 1	LOTE 17
656								
	1	H4-U	136.29		C. LAGUNITAS	LOTE 2	C. TECUANILLO	LOTE 21
	2	H4-U	132.32		LOTE 1	LOTE 3	C. TECUANILLO	LOTE 21
	3	H4-U	132.72		LOTE 2	LOTE 4	C. TECUANILLO	LOTE 6 Y 21
	4	H4-U	130.14		LOTE 3	LOTE 5	C.	LOTE 6

							TECUANILLO	
	5	H4-U	143.77		LOTE 4	C. LAGUNA DE JULUAPAN	C. TECUANILLO	LOTE 6
	6	H4-U	140.00		LOTE 21	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 3,4 Y 5	LOTE 7
	7	H4-U	140.00		LOTE 20	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	140.00		LOTE 19	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	140.00		LOTE 18	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	140.00		LOTE 17	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	140.00		LOTE 16	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 10	LOTE 12
	12	H4-U	140.00		LOTE 15	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 11	LOTE 13
	13	H4-U	138.72		LOTE 14	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 12	C. VOLCANES DE COLIMA
	14	H4-U	143.30		C. LAGUNITAS	LOTE 13	LOTE 15	C. VOLCANES DE COLIMA
	15	H4-U	140.59		C. LAGUNITAS	LOTE 12	LOTE 16	LOTE 14
	16	H4-U	140.54		C. LAGUNITAS	LOTE 11	LOTE 17	LOTE 15
	17	H4-U	140.49		C. LAGUNITAS	LOTE 10	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	140.43		C. LAGUNITAS	LOTE 9	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	140.38		C. LAGUNITAS	LOTE 8	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	140.33		C. LAGUNITAS	LOTE 7	LOTE 21	LOTE 19
	21	H4-U	140.28		C. LAGUNITAS	LOTE 6	LOTE 1,2 Y 3	LOTE 20
657	1	H4-U	136.80		C. LAGUNITAS	LOTE 2	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 20
	2	H4-U	140.91		LOTE 1	C. LAGUNA DE JULUAPAN	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 3
	3	H4-U	140.00		LOTE 20	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	140.00		LOTE 19	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	140.00		LOTE 18	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	140.00		LOTE 17	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	140.00		LOTE 16	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	140.00		LOTE 15	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	140.00		LOTE 14	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	140.00		LOTE 13	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	264.84		LOTE 12	C. LAGUNA DE JULUAPAN	LOTE 10	
	12	H4-U	223.13		C. LAGUNITAS	LOTE 11	LOTE 13	
	13	H4-U	139.43		C. LAGUNITAS	LOTE 10	LOTE 14	LOTE 12
	14	H4-U	139.50		C. LAGUNITAS	LOTE 9	LOTE 15	LOTE 13
	15	H4-U	139.57		C. LAGUNITAS	LOTE 8	LOTE 16	LOTE 14
	16	H4-U	139.64		C. LAGUNITAS	LOTE 7	LOTE 17	LOTE 15
	17	H4-U	139.71		C. LAGUNITAS	LOTE 6	LOTE 18	LOTE 16
	18	H4-U	139.78		C. LAGUNITAS	LOTE 5	LOTE 19	LOTE 17
	19	H4-U	139.85		C. LAGUNITAS	LOTE 4	LOTE 20	LOTE 18
	20	H4-U	139.92		C. LAGUNITAS	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 19
658								
	1	MB-3	172.23		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 2 Y 3	C. VOLCANES DE COLIMA	LOTE 17
	2	H4-U	152.38		LOTE 1	CALLE LAGUNITAS	C. VOLCANES DE	LOTE 3

							COLIMA	
	3	H4-U	146.68		LOTE 1 Y 17	CALLE LAGUNITAS	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	150.97		LOTE 17	CALLE LAGUNITAS	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	155.26		LOTE 16 Y 17	CALLE LAGUNITAS	LOTE 4	LOTE 6
	6	H4-U	159.55		LOTE 15 Y 16	CALLE LAGUNITAS	LOTE 5	LOTE 7
	7	H4-U	163.84		LOTE 14 Y 15	CALLE LAGUNITAS	LOTE 6	LOTE 8
	8	H4-U	168.13		LOTE 14	CALLE LAGUNITAS	LOTE 7	LOTE 9
	9	H4-U	172.42		LOTE 13 Y 14	CALLE LAGUNITAS	LOTE 8	LOTE 10
	10	H4-U	169.53		LOTE 12 Y 13	CALLE LAGUNITAS	LOTE 9	LOTE 11
	11	H4-U	178.67		LOTE 12	CALLE LAGUNITAS	LOTE 10	
	12	MB-3	181.26		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 10 Y 11	LOTE 13	
	13	MB-3	177.99		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 9 Y 10	LOTE 14	LOTE 12
	14	MB-3	171.42		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 7, 8 Y 9	LOTE 15	LOTE 13
	15	MB-3	164.85		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 6 Y 7	LOTE 16	LOTE 14
	16	MB-3	158.28		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 5 Y 6	LOTE 17	LOTE 15
	17	MB-3	151.71		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 3, 4 Y 5	LOTE 1	LOTE 16
659								
	1	EV		1,032.63	C. LAGUNA DE LOS PASTORES	C.LAGUNITAS	C.TECUANILLO	LOTE 7 Y 2
	2	H4-U	152.67		LOTE 7	C.LAGUNITAS	LOTE 1	LOTE 3
	3	H4-U	152.77		LOTE 7	C.LAGUNITAS	LOTE 2	LOTE 4
	4	H4-U	152.87		LOTE 6 Y 7	C.LAGUNITAS	LOTE 3	LOTE 5
	5	H4-U	149.71		LOTE 6	C.LAGUNITAS	LOTE 4	C. VOLCANES DE COLIMA
	6	MB-3	210.98		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 4 Y 5	LOTE 7	C. VOLCANES DE COLIMA
	7	MB-3	189.98		C. LAGUNA DE LOS PASTORES	LOTE 2,3 Y 4	LOTE 1	LOTE 6

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 393	
390 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
área vendible	61,895.50 m ²
área de cesión	8,033.45 m ²
área de vialidad	30,561.89 m ²
Sup. total a incorporar	100,490.84 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3202 3071 00010000968, que extiende Afianzadora Insurgentes para que LA UNION DE COLONOS VILLAS DEL CAÑAVERAL., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa única, misma que avala un monto de \$ 357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 30 de Marzo de 2005, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 385/2005, correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento Villas del Cañaveral, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO PRIMERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 390 lotes vendibles y 3 de área de cesión la Etapa Única, del Fraccionamiento **Villas del Cañaveral**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de julio del 2008.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura el Programa Parcial de Urbanización **RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCIÓN**, de 366 lotes vendibles y 5 de área de cesión, según oficio de procedencia SE.OF 552/2008, turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Residencial Santa Fe, Sección”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 30 de Abril de 2008, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Santa Fe, Segunda Sección; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Que mediante escritura pública No. 5,344 expedido por el Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaria pública No. 13 de esta demarcación, las señoras Martha Silva Alcocer, MA. Guadalupe Silva Alcocer y Angélica Silva Alcocer, acreditan la propiedad de una fracción del predio rústico conocido como El Carmen, y que se compone de los predios conocidos como “El Higueral” y las “Parotas”, con una superficie total de 76-97-35.44 Has, de las cuales se desarrollaran 10-00-00.00 Has. Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con números de folio 216428-1, 216429-1, de fecha 19 de Enero de 2007.

CUARTO.- Que mediante contrato de Asociación en Participación que celebran por una parte y por propio derecho las señoras Martha Silva Alcocer, Ma. Guadalupe Silva Alcocer y Angélica Silva Alcocer, y por otra parte el Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, con fecha de 16 de Noviembre de 2007, para el predio conocido con el nombre de “El Carmen”, que se compone de potreros llamados “El Higueral” y las “Las Parotas” con superficie de 76-97-35.44

Has, en este municipio de Villa de Álvarez, Colima. Dicho predio se encuentra libre de gravamen e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real 86061-1.

QUINTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-088/2007 del 05 de Marzo de 2008, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3;

SEXTO.- Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de una fracción de la antigua finca rústica conocida con el nombre de “El Carmen”, que se compone de potreros llamados “El Higueral”, y las “Las Parotas” con superficie de 76-97-35.44 Has, en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEPTIMO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, recibe solicitud con fecha de 17 de Abril de 2008, en la que solicita la liberación para una fracción del predio rústico conocido como “El Carmen” que se compone de potreros llamados “El Higueral” y las “Las Parotas” con superficie de 76-97-35.44 Has, en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

OCTAVO.-Que mediante oficio número DG.OF.NO.02-CI-179/08 de fecha 31 de Marzo de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

NOVENO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-012/2008 de fecha 28 de Febrero de 2008;

DECIMO.- El proyecto comprende un total de 371 lotes vendibles de los cuales 366 son vendibles y 5 son área de cesión, para una zona de media densidad, con el siguiente cuadro;

zona	Descripción	No. lotes
H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	358
MB-2	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA	8
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	2
EV	ESPACIOS VERDES	2
IN	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1
No. total de lotes:		371

DECIMO PRIMERO.- La superficie total de 10 hectáreas y se subdivide en 371 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup. m ²
H3-U	358	53,776.01 m ²
MB-2	8	2,282.60 m ²
	Área Vendible	56,058.61 m²
EI	2	6,249.42 m ²
EV	2	4,962.27 m ²
IN	1	369.07 m ²
No. total de lotes:	371	11,607.76 m²
	Vialidad:	32,333.63 m²
	Superficie total:	100,000.00 m²

DECIMO SEGUNDO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	56,058.61 m ²	56.06
Área de Vialidad:	32,333.63 m ²	32.33
Área de Cesión	11,607.76 m ²	11.61
Superficie total:	100,000.00 m²	100.00

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV), siendo las características del jardín espacio abierto y arbolado de servicio vecinal, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población, con andadores, juegos y áreas verdes, dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.-, Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización RESIDENCIAL REAL SANTA FE, SEGUNDA SECCIÓN, de 366 lotes vendibles y 5 de área de cesión ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como los derechos fiscales señalados por la ley;

SEGUNDO.-Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización Residencial Real Santa Fe, Segunda Sección, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de junio del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.

YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,

RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la **Modificación** al nombre del Fraccionamiento **“PROFR. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES”** aprobado en sesión extraordinaria del H. Cabildo de Villa de Álvarez el día 12 de septiembre del 2005 por el nombre de Fraccionamiento **“COLINAS DE LAS LAGUNAS”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el 12 de septiembre de 2005, en sesión extraordinaria el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Col., aprobó el Programa Parcial de Urbanización **“PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES”** que pretende desarrollar una fracción de 40,000 m2, el cual se localiza al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, entre los desarrollos “Las Lagunas” y “Lomas Altas”, constituyendo un total de 212 lotes de los cuales 196 son para uso habitacional densidad alta unifamiliar (H4-U), 14 para uso mixto de barrio de intensidad alta (MB-3) y 02 lotes de área de cesión para destinos espacios verdes (EV).

SEGUNDO.- Que a la fecha el Programa Parcial de Urbanización **“PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES”** no se ha publicado en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- Que el día 26 de junio de 2008 el **Ing. ALFREDO CERVANTES AHUMADA** en su calidad de promotor, solicitó a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., la modificación al nombre del fraccionamiento **“PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES”** con el objeto de no confundir a sus clientes ya que existe un fraccionamiento ubicado al oriente de la ciudad de Colima, de tipo de interés social, promovido por el Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado llamado de la misma manera.

TERCERO.- Que la propuesta de nombre para el fraccionamiento es **“COLINAS DE LAS LAGUNAS”** por así convenir a los intereses de los propietarios.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación** al nombre del Fraccionamiento **“PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES”** aprobado en sesión extraordinaria del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Col., el día 12 de septiembre del 2005 por el nombre de Fraccionamiento **“COLINAS DE LAS LAGUNAS”**.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la aprobación la MODIFICACION del nombre del Programa Parcial de Urbanización **“PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES”**, entérese a la dirección de Catastro.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de julio de 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC. Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas y Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura la **Incorporación Municipal**

de 350 lotes vendibles y 1 de área de cesión de la primera etapa fracción B del Fraccionamiento **Buenvista**, según oficio de procedencia SE-571/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos el 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, en su calidad de Director General y promotor de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ S. A DE C. V. solicitó el 10 de Junio de 2008, a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la primera etapa fracción B del fraccionamiento **"BUENAVISTA"**. Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Primera Etapa fracción B del Fraccionamiento **BUENAVISTA**, se realizó visita técnica el 12 de junio del 2008 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 15 de julio de 2008 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 60%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación y falta por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 05 de Enero de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Buenvista**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Noviembre de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de Noviembre de 2007 por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-123/05 de fecha 02 de Marzo de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-162/2007 de fecha 24 de Agosto de 2007;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -069/2008 de fecha 16 de Junio de 2007, con un importe de \$ 1,389.96 (Mil trescientos ochenta y nueve pesos 96/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 351 lotes, de los cuales 350 son vendibles y 1 es área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;

Manz.	No. Lote	Sup. (m2)	COLINDANCIAS					Uso de Suelo
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
085	L-04	96,00	6.00 M CON L 39 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON LMITE DE PROPIEDAD	16.00 M CON L 05 M 085		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON L 38 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 04 M 085	16.00 M CON L 06 M 085		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON L 37 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 05 M 085	16.00 M CON L 07 M 085		H4-U
	L-07	96,00	6.00 M CON L 36 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 06 M 085	16.00 M CON L 08 M 085		H4-U
	L-08	96,00	6.00 M CON L 35 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 07 M 085	16.00 M CON L 09 M 085		H4-U
	L-09	96,00	6.00 M CON L 34 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 08 M 085	16.00 M CON L 10 M 085		H4-U
	L-10	96,00	6.00 M CON L 33 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 09 M 085	16.00 M CON L 11 M 085		H4-U
	L-11	96,00	6.00 M CON L 32 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 10 M 085	16.00 M CON L 12 M 085		H4-U
	L-12	96,00	6.00 M CON L 31 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 11 M 085	16.00 M CON L 13 M 085		H4-U

L-13	96,00	6.00 M CON L 30 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 12 M 085	16.00 M CON L 14 M 085		H4-U
L-14	96,00	6.00 M CON L 29 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 13 M 085	16.00 M CON L 15 M 085		H4-U
L-15	96,00	6.00 M CON L 28 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 14 M 085	16.00 M CON L 16 M 085		H4-U
L-16	96,00	6.00 M CON L 27 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 15 M 085	16.00 M CON L 17 M 085		H4-U
L-17	96,00	6.00 M CON L 26 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 16 M 085	16.00 M CON L 18 M 085		H4-U
L-18	96,00	6.00 M CON L 25 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 17 M 085	16.00 M CON L 19 M 085		H4-U
L-19	96,00	6.00 M CON L 24 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 18 M 085	16.00 M CON L 20 M 085		H4-U
L-20	96,00	6.00 M CON L 23 M 085	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 19 M 085	16.00 M CON L 21 M 085		H4-U
L-21	94,88	6.00 M CON L 22 M 085	4.50 M CON CALLE HIGUERA COMUN	16.00 M CON L 20 M 085	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
L-22	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 21 M 085	16.00 M CON L 23 M 085	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 20 M 085	16.00 M CON L 24 M 085	16.00 M CON L 22 M 085		H4-U
L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 19 M 085	16.00 M CON L 25 M 085	16.00 M CON L 23 M 085		H4-U
L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 18 M 085	16.00 M CON L 26 M 085	16.00 M CON L 24 M 085		H4-U
L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 17 M 085	16.00 M CON L 27 M 085	16.00 M CON L 25 M 085		H4-U
L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 16 M 085	16.00 M CON L 28 M 085	16.00 M CON L 26 M 085		H4-U
L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 15 M 085	16.00 M CON L 29 M 085	16.00 M CON L 27 M 085		H4-U
L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 14 M 085	16.00 M CON L 30 M 085	16.00 M CON L 28 M 085		H4-U
L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 13 M 085	16.00 M CON L 31 M 085	16.00 M CON L 29 M 085		H4-U
L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 12 M 085	16.00 M CON L 32 M 085	16.00 M CON L 30 M 085		H4-U
L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 11 M 085	16.00 M CON L 33 M 085	16.00 M CON L 31 M 085		H4-U
L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 10 M 085	16.00 M CON L 34 M 085	16.00 M CON L 32 M 085		H4-U
L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 09 M 085	16.00 M CON L 35 M 085	16.00 M CON L 33 M 085		H4-U
L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 08 M 085	16.00 M CON L 36 M 085	16.00 M CON L 34 M 085		H4-U
L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 07 M 085	16.00 M CON L 37 M 085	16.00 M CON L 35 M 085		H4-U
L-37	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 06 M 085	16.00 M CON L 38 M 085	16.00 M CON L 36 M 085		H4-U

	L-38	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 05 M 085	16.00 M CON L 39 M 085	16.00 M CON L 37 M 085		H4-U
	L-39	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE MYSORE	6.00 M CON L 04 M 085	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 38 M 085		H4-U
086	L-04	96,00	6.00 M CON L 39 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 05 M 086		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON L 38 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 04 M 086	16.00 M CON L 06 M 086		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON L 37 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 05 M 086	16.00 M CON L 07 M 086		H4-U
	L-07	96,00	6.00 M CON L 36 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 06 M 086	16.00 M CON L 08 M 086		H4-U
	L-08	96,00	6.00 M CON L 35 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 07 M 086	16.00 M CON L 09 M 086		H4-U
	L-09	96,00	6.00 M CON L 34 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 08 M 086	16.00 M CON L 10 M 086		H4-U
	L-10	96,00	6.00 M CON L 33 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 09 M 086	16.00 M CON L 11 M 086		H4-U
	L-11	96,00	6.00 M CON L 32 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 10 M 086	16.00 M CON L 12 M 086		H4-U
	L-12	96,00	6.00 M CON L 31 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 11 M 086	16.00 M CON L 13 M 086		H4-U
	L-13	96,00	6.00 M CON L 30 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 12 M 086	16.00 M CON L 14 M 086		H4-U
	L-14	96,00	6.00 M CON L 29 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 13 M 086	16.00 M CON L 15 M 086		H4-U
	L-15	96,00	6.00 M CON L 28 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 14 M 086	16.00 M CON L 16 M 086		H4-U
	L-16	96,00	6.00 M CON L 27 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 15 M 086	16.00 M CON L 17 M 086		H4-U
	L-17	96,00	6.00 M CON L 26 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 16 M 086	16.00 M CON L 18 M 086		H4-U
	L-18	96,00	6.00 M CON L 25 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 17 M 086	16.00 M CON L 19 M 086		H4-U
	L-19	96,00	6.00 M CON L 24 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 18 M 086	16.00 M CON L 20 M 086		H4-U
	L-20	96,00	6.00 M CON L 23 M 086	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 19 M 086	16.00 M CON L 21 M 086		H4-U
	L-21	94,88	6.00 M CON L 22 M 086	4.50 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 20 M 086	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U

	L-22	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 21 M 086	16.00 M CON L 23 M 086	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
	L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 20 M 086	16.00 M CON L 24 M 086	16.00 M CON L 22 M 086		H4-U
	L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 19 M 086	16.00 M CON L 25 M 086	16.00 M CON L 23 M 086		H4-U
	L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 18 M 086	16.00 M CON L 26 M 086	16.00 M CON L 24 M 086		H4-U
	L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 17 M 086	16.00 M CON L 27 M 086	16.00 M CON L 25 M 086		H4-U
	L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 16 M 086	16.00 M CON L 28 M 086	16.00 M CON L 26 M 086		H4-U
	L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 15 M 086	16.00 M CON L 29 M 086	16.00 M CON L 27 M 086		H4-U
	L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 14 M 086	16.00 M CON L 30 M 086	16.00 M CON L 28 M 086		H4-U
	L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 13 M 086	16.00 M CON L 31 M 086	16.00 M CON L 29 M 086		H4-U
	L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 12 M 086	16.00 M CON L 32 M 086	16.00 M CON L 30 M 086		H4-U
	L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 11 M 086	16.00 M CON L 33 M 086	16.00 M CON L 31 M 086		H4-U
	L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 10 M 086	16.00 M CON L 34 M 086	16.00 M CON L 32 M 086		H4-U
	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 09 M 086	16.00 M CON L 35 M 086	16.00 M CON L 33 M 086		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 08 M 086	16.00 M CON L 36 M 086	16.00 M CON L 34 M 086		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 07 M 086	16.00 M CON L 37 M 086	16.00 M CON L 35 M 086		H4-U
	L-37	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 06 M 086	16.00 M CON L 38 M 086	16.00 M CON L 36 M 086		H4-U
	L-38	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 05 M 086	16.00 M CON L 39 M 086	16.00 M CON L 37 M 086		H4-U
	L-39	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON L 04 M 086	16.00 M CON LIMITE DE PROPEIDAD	16.00 M CON L 38 M 086		H4-U
087	L-01	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 02 M 087	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 36 M 087	2,12	H4-U
	L-02	94,88	6.00 M CON LOTE 01 M 087	4.50 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 03 M 087	2,12	H4-U
	L-03	96,00	6.00 M CON LOTE 36 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 02 M 087	16.00 M CON L 04 M 087		H4-U
	L-04	96,00	6.00 M CON LOTE 35 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 03 M 087	16.00 M CON L 05 M 087		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON LOTE 34 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 04 M 087	16.00 M CON L 06 M 087		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON LOTE 33 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIA NA	16.00 M CON L 05 M 087	16.00 M CON L 07 M 087		H4-U

L-07	96,00	6.00 M CON LOTE 32 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 06 M 087	16.00 M CON L 08 M 087		H4-U
L-08	96,00	6.00 M CON LOTE 31 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 07 M 087	16.00 M CON L 09 M 087		H4-U
L-09	96,00	6.00 M CON LOTE 30 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 08 M 087	16.00 M CON L 10 M 087		H4-U
L-10	96,00	6.00 M CON LOTE 29 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 09 M 087	16.00 M CON L 11 M 087		H4-U
L-11	96,00	6.00 M CON LOTE 28 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 10 M 087	16.00 M CON L 12 M 087		H4-U
L-12	96,00	6.00 M CON LOTE 27 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 11 M 087	16.00 M CON L 13 M 087		H4-U
L-13	96,00	6.00 M CON LOTE 26 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 12 M 087	16.00 M CON L 14 M 087		H4-U
L-14	96,00	6.00 M CON LOTE 25 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 13 M 087	16.00 M CON L 15 M 087		H4-U
L-15	96,00	6.00 M CON LOTE 24 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 14 M 087	16.00 M CON L 16 M 087		H4-U
L-16	96,00	6.00 M CON LOTE 23 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 15 M 087	16.00 M CON L 17 M 087		H4-U
L-17	96,00	6.00 M CON LOTE 22 M 087	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	16.00 M CON L 16 M 087	8.00 M CON L 18 M 087 Y 8.00 M CON L 19 M 087		H4-U
L-18	190,88	24.00 M CON LOTE 19 M 087	22.50 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	8.00 M CON L 17 M 087	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
L-19	192,00	24.00 M CON LOTE 20 M 087	24.00 M CON LOTE 18 M 087	8.00 M CON L 17 M 087	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
L-20	192,00	24.00 M CON LOTE 21 M 087	24.00 M CON LOTE 19 M 087	8.00 M CON L 22 M 087	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
L-21	190,87	22.50 M CON CALLE HIGUERA COMUN	24.00 M CON LOTE 20 M 087	8.00 M CON L 22 M 087	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
L-22	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 17 M 087	16.00 M CON L 23 M 087	8.00 M CON L 20 M 087 Y 8.00 M CON L 21 M 087		H4-U
L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 16 M 087	16.00 M CON L 24 M 087	16.00 M CON L 22 M 087		H4-U
L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 15 M 087	16.00 M CON L 25 M 087	16.00 M CON L 23 M 087		H4-U
L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 14 M 087	16.00 M CON L 26 M 087	16.00 M CON L 24 M 087		H4-U
L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 13 M 087	16.00 M CON L 27 M 087	16.00 M CON L 25 M 087		H4-U
L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 12 M 087	16.00 M CON L 28 M 087	16.00 M CON L 26 M 087		H4-U
L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 11 M 087	16.00 M CON L 29 M 087	16.00 M CON L 27 M 087		H4-U

	L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 10 M 087	16.00 M CON L 30 M 087	16.00 M CON L 28 M 087		H4-U
	L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 09 M 087	16.00 M CON L 31 M 087	16.00 M CON L 29 M 087		H4-U
	L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 08 M 087	16.00 M CON L 32 M 087	16.00 M CON L 30 M 087		H4-U
	L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 07 M 087	16.00 M CON L 33 M 087	16.00 M CON L 31 M 087		H4-U
	L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 06 M 087	16.00 M CON L 34 M 087	16.00 M CON L 32 M 087		H4-U
	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 05 M 087	16.00 M CON L 35 M 087	16.00 M CON L 33 M 087		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 04 M 087	16.00 M CON L 36 M 087	16.00 M CON L 34 M 087		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA COMUN	6.00 M CON LOTE 03 M 087	16.00 M CON L 01 M 087	16.00 M CON L 35 M 087		H4-U
091	L-01	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 02 M 091	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 36 M 091	2,12	H4-U
	L-02	94,88	6.00 M CON L 01 M 091	4.50 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 03 M 091	2,12	H4-U
	L-03	96,00	6.00 M CON L 36 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 02 M 091	16.00 M CON L 04 M 091		H4-U
	L-04	96,00	6.00 M CON L 35 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 03 M 091	16.00 M CON L 05 M 091		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON L 34 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 04 M 091	16.00 M CON L 06 M 091		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON L 33 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 05 M 091	16.00 M CON L 07 M 091		H4-U
	L-07	96,00	6.00 M CON L 32 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 06 M 091	16.00 M CON L 08 M 091		H4-U
	L-08	96,00	6.00 M CON L 31 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 07 M 091	16.00 M CON L 09 M 091		H4-U
	L-09	96,00	6.00 M CON L 30 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 08 M 091	16.00 M CON L 10 M 091		H4-U
	L-10	96,00	6.00 M CON L 29 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 09 M 091	16.00 M CON L 11 M 091		H4-U
	L-11	96,00	6.00 M CON L 28 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 10 M 091	16.00 M CON L 12 M 091		H4-U
	L-12	96,00	6.00 M CON L 27 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 11 M 091	16.00 M CON L 13 M 091		H4-U
	L-13	96,00	6.00 M CON L 26 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 12 M 091	16.00 M CON L 14 M 091		H4-U
	L-14	96,00	6.00 M CON L 25 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 13 M 091	16.00 M CON L 15 M 091		H4-U

	L-15	96,00	6.00 M CON L 24 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 14 M 091	16.00 M CON L 16 M 091		H4-U
	L-16	96,00	6.00 M CON L 23 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 15 M 091	16.00 M CON L 17 M 091		H4-U
	L-17	96,00	6.00 M CON L 22 M 091	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 16 M 091	8.00 M CON L 18 M 091 Y 8.00 M CON L 19 M 091		H4-U
	L-18	190,88	24.00 M CON L 19 M 091	22.50 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	8.00 M CON L 17 M 091	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
	L-19	192,00	24.00 M CON LOTE 20 M 091	24.00 M CON LOTE 18 M 091	8.00 M CON L 17 M 091	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-20	192,00	24.00 M CON LOTE 21 M 091	24.00 M CON LOTE 19 M 091	8.00 M CON L 22 M 091	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-21	190,87	22.50 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	24.00 M CON L 20 M 091	8.00 M CON L 22 M 091	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
	L-22	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 17 M 091	16.00 M CON L 23 M 091	8.00 M CON L 20 M 091 Y 8.00 M CON L 21 M 091		H4-U
	L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 16 M 091	16.00 M CON L 24 M 091	16.00 M CON L 22 M 091		H4-U
	L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 15 M 091	16.00 M CON L 25 M 091	16.00 M CON L 23 M 091		H4-U
	L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 14 M 091	16.00 M CON L 26 M 091	16.00 M CON L 24 M 091		H4-U
	L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 13 M 091	16.00 M CON L 27 M 091	16.00 M CON L 25 M 091		H4-U
	L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 12 M 091	16.00 M CON L 28 M 091	16.00 M CON L 26 M 091		H4-U
	L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 11 M 091	16.00 M CON L 29 M 091	16.00 M CON L 27 M 091		H4-U
	L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 10 M 091	16.00 M CON L 30 M 091	16.00 M CON L 28 M 091		H4-U
	L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 09 M 091	16.00 M CON L 31 M 091	16.00 M CON L 29 M 091		H4-U
	L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 08 M 091	16.00 M CON L 32 M 091	16.00 M CON L 30 M 091		H4-U
	L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 07 M 091	16.00 M CON L 33 M 091	16.00 M CON L 31 M 091		H4-U
	L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 06 M 091	16.00 M CON L 34 M 091	16.00 M CON L 32 M 091		H4-U
	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 05 M 091	16.00 M CON L 35 M 091	16.00 M CON L 33 M 091		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 04 M 091	16.00 M CON L 36 M 091	16.00 M CON L 34 M 091		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 03 M 091	16.00 M CON L 01 M 091	16.00 M CON L 35 M 091		H4-U
092	L-01	1742,70	51.60 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	51.60 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	29.00 M CON PRIVADA HIGUERA AUSTRALIAN A	29.00 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	EI

093	L-03	96,00	6.00 M CON L 18 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 04 M 093		H4-U	
	L-04	96,00	6.00 M CON L 17 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 03 M 093	16.00 M CON L 05 M 093		H4-U	
	L-05	96,00	6.00 M CON L 16 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 04 M 093	16.00 M CON L 06 M 093		H4-U	
	L-06	96,00	6.00 M CON L 15 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 05 M 093	16.00 M CON L 07 M 093		H4-U	
	L-07	96,00	6.00 M CON L 14 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 06 M 093	16.00 M CON L 08 M 093		H4-U	
	L-08	96,00	6.00 M CON L 13 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 07 M 093	16.00 M CON L 09 M 093		H4-U	
	L-09	96,00	6.00 M CON L 12 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 08 M 093	16.00 M CON L 10 M 093		H4-U	
	L-10	94,88	6.00 M CON L 11 M 093	6.00M CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	16.00 M CON L 09 M 093	14.50 CON PRIV. HIGUERA AUSTRALIAN A	2,12	H4-U	
	L-11	94,87	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 10 M 093	16.00 M CON L 12 M 093	14.50 CON PRIV. HIGUERA AUSTRALIAN A	2,12	H4-U	
	L-12	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 09 M 093	16.00 M CON L 13 M 093	16.00 M CON L 11 M 093		H4-U	
	L-13	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 08 M 093	16.00 M CON L 14 M 093	16.00 M CON L 12 M 093		H4-U	
	L-14	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 07 M 093	16.00 M CON L 15 M 093	16.00 M CON L 13 M 093		H4-U	
	L-15	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 06 M 093	16.00 M CON L 16 M 093	16.00 M CON L 14 M 093		H4-U	
	L-16	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 05 M 093	16.00 M CON L 17 M 093	16.00 M CON L 15 M 093		H4-U	
	L-17	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 04 M 093	16.00 M CON L 18 M 093	16.00 M CON L 16 M 093		H4-U	
	L-18	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	6.00 M CON L 03 M 093	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 17 M 093		H4-U	
	094	L-03	96,00	6.00 M CON L 40 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 04 M 094		H4-U
		L-04	96,00	6.00 M CON L 39 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 03 M 094	16.00 M CON L 05 M 094		H4-U
L-05		96,00	6.00 M CON L 38 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 04 M 094	16.00 M CON L 06 M 094		H4-U	
L-06		96,00	6.00 M CON L 37 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 05 M 094	16.00 M CON L 07 M 094		H4-U	
L-07		96,00	6.00 M CON L 36 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 06 M 094	16.00 M CON L 08 M 094		H4-U	

L-08	96,00	6.00 M CON L 35 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 07 M 094	16.00 M CON L 09 M 094		H4-U
L-09	96,00	6.00 M CON L 34 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 08 M 094	16.00 M CON L 10 M 094		H4-U
L-10	96,00	6.00 M CON L 33 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 09 M 094	16.00 M CON L 11 M 094		H4-U
L-11	96,00	6.00 M CON L 32 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 10 M 094	16.00 M CON L 12 M 094		H4-U
L-12	96,00	6.00 M CON L 31 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 11 M 094	16.00 M CON L 13 M 094		H4-U
L-13	96,00	6.00 M CON L 30 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 12 M 094	16.00 M CON L 14 M 094		H4-U
L-14	96,00	6.00 M CON L 29 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 13 M 094	16.00 M CON L 15 M 094		H4-U
L-15	96,00	6.00 M CON L 28 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 14 M 094	16.00 M CON L 16 M 094		H4-U
L-16	96,00	6.00 M CON L 27 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 15 M 094	16.00 M CON L 17 M 094		H4-U
L-17	96,00	6.00 M CON L 26 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 16 M 094	16.00 M CON L 18 M 094		H4-U
L-18	96,00	6.00 M CON L 25 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 17 M 094	16.00 M CON L 19 M 094		H4-U
L-19	96,00	6.00 M CON L 24 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 18 M 094	16.00 M CON L 20 M 094		H4-U
L-20	96,00	6.00 M CON L 23 M 094	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 19 M 094	16.00 M CON L 21 M 094		H4-U
L-21	94,88	6.00 M CON L 22 M 094	4.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 20 M 094	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
L-22	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 21 M 094	16.00 M CON L 23 M 094	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 20 M 094	16.00 M CON L 24 M 094	16.00 M CON L 22 M 094		H4-U
L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 19 M 094	16.00 M CON L 25 M 094	16.00 M CON L 23 M 094		H4-U
L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 18 M 094	16.00 M CON L 26 M 094	16.00 M CON L 24 M 094		H4-U
L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 17 M 094	16.00 M CON L 27 M 094	16.00 M CON L 25 M 094		H4-U
L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 16 M 094	16.00 M CON L 28 M 094	16.00 M CON L 26 M 094		H4-U
L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 15 M 094	16.00 M CON L 29 M 094	16.00 M CON L 27 M 094		H4-U

	L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 14 M 094	16.00 M CON L 30 M 094	16.00 M CON L 28 M 094		H4-U
	L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 13 M 094	16.00 M CON L 31 M 094	16.00 M CON L 29 M 094		H4-U
	L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 12 M 094	16.00 M CON L 32 M 094	16.00 M CON L 30 M 094		H4-U
	L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 11 M 094	16.00 M CON L 33 M 094	16.00 M CON L 31 M 094		H4-U
	L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 10 M 094	16.00 M CON L 34 M 094	16.00 M CON L 32 M 094		H4-U
	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 09 M 094	16.00 M CON L 35 M 094	16.00 M CON L 33 M 094		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 08 M 094	16.00 M CON L 36 M 094	16.00 M CON L 34 M 094		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 07 M 094	16.00 M CON L 37 M 094	16.00 M CON L 35 M 094		H4-U
	L-37	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 06 M 094	16.00 M CON L 38 M 094	16.00 M CON L 36 M 094		H4-U
	L-38	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 05 M 094	16.00 M CON L 39 M 094	16.00 M CON L 37 M 094		H4-U
	L-39	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 04 M 094	16.00 M CON L 40 M 094	16.00 M CON L 38 M 094		H4-U
	L-40	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 03 M 094	16.00 M CON LIMITE DE PROPEIDAD	16.00 M CON L 39 M 094		H4-U
095	L-01	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 02 M 095	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 36 M 095	2,12	H4-U
	L-02	94,88	6.00 M CON L 01 M 095	4.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 03 M 095	2,12	H4-U
	L-03	96,00	6.00 M CON L 36 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 02 M 095	16.00 M CON L 04 M 095		H4-U
	L-04	96,00	6.00 M CON L 35 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 03 M 095	16.00 M CON L 05 M 095		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON L 34 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 04 M 095	16.00 M CON L 06 M 095		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON L 33 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 05 M 095	16.00 M CON L 07 M 095		H4-U
	L-07	96,00	6.00 M CON L 32 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 06 M 095	16.00 M CON L 08 M 095		H4-U
	L-08	96,00	6.00 M CON L 31 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 07 M 095	16.00 M CON L 09 M 095		H4-U
	L-09	96,00	6.00 M CON L 30 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 08 M 095	16.00 M CON L 10 M 095		H4-U
	L-10	96,00	6.00 M CON L 29 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 09 M 095	16.00 M CON L 11 M 095		H4-U

L-11	96,00	6.00 M CON L 28 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 10 M 095	16.00 M CON L 12 M 095		H4-U
L-12	96,00	6.00 M CON L 27 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 11 M 095	16.00 M CON L 13 M 095		H4-U
L-13	96,00	6.00 M CON L 26 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 12 M 095	16.00 M CON L 14 M 095		H4-U
L-14	96,00	6.00 M CON L 25 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 13 M 095	16.00 M CON L 15 M 095		H4-U
L-15	96,00	6.00 M CON L 24 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 14 M 095	16.00 M CON L 16 M 095		H4-U
L-16	96,00	6.00 M CON L 23 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 15 M 095	16.00 M CON L 17 M 095		H4-U
L-17	96,00	6.00 M CON L 22 M 095	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	16.00 M CON L 16 M 095	8.00 M CON L 18 M 095 Y 8.00 M CON L 19 M 095		H4-U
L-18	190,88	24.00 M CON L 19 M 095	22.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITAN A	8.00 M CON L 17 M 095	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
L-19	192,00	24.00 M CON LOTE 20 M 095	24.00 M CON LOTE 18 M 095	8.00 M CON L 17 M 095	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
L-20	192,00	24.00 M CON LOTE 21 M 095	24.00 M CON LOTE 19 M 095	8.00 M CON L 22 M 095	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
L-21	190,87	22.50 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	24.00 M CON L 20 M 095	8.00 M CON L 22 M 095	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
L-22	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 17 M 095	16.00 M CON L 23 M 095	8.00 M CON L 20 M 095 Y 8.00 M CON L 21 M 095		H4-U
L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 16 M 095	16.00 M CON L 24 M 095	16.00 M CON L 22 M 095		H4-U
L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 15 M 095	16.00 M CON L 25 M 095	16.00 M CON L 23 M 095		H4-U
L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 14 M 095	16.00 M CON L 26 M 095	16.00 M CON L 24 M 095		H4-U
L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 13 M 095	16.00 M CON L 27 M 095	16.00 M CON L 25 M 095		H4-U
L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 12 M 095	16.00 M CON L 28 M 095	16.00 M CON L 26 M 095		H4-U
L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 11 M 095	16.00 M CON L 29 M 095	16.00 M CON L 27 M 095		H4-U
L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 10 M 095	16.00 M CON L 30 M 095	16.00 M CON L 28 M 095		H4-U
L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 09 M 095	16.00 M CON L 31 M 095	16.00 M CON L 29 M 095		H4-U
L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 08 M 095	16.00 M CON L 32 M 095	16.00 M CON L 30 M 095		H4-U
L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 07 M 095	16.00 M CON L 33 M 095	16.00 M CON L 31 M 095		H4-U
L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 06 M 095	16.00 M CON L 34 M 095	16.00 M CON L 32 M 095		H4-U

	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 05 M 095	16.00 M CON L 35 M 095	16.00 M CON L 33 M 095		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 04 M 095	16.00 M CON L 36 M 095	16.00 M CON L 34 M 095		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA ABIGARRADA	6.00 M CON L 03 M 095	16.00 M CON L 01 M 095	16.00 M CON L 35 M 095		H4-U
100	L-01	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 02 M 100	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 36 M 100	2,12	H4-U
	L-02	94,88	6.00 M CON L 01 M 100	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	16.00 M CON L 03 M 100	2,12	H4-U
	L-03	96,00	6.00 M CON L 36 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 02 M 100	16.00 M CON L 04 M 100		H4-U
	L-04	96,00	6.00 M CON L 35 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 03 M 100	16.00 M CON L 05 M 100		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON L 34 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 04 M 100	16.00 M CON L 06 M 100		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON L 33 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 05 M 100	16.00 M CON L 07 M 100		H4-U
	L-07	96,00	6.00 M CON L 32 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 06 M 100	16.00 M CON L 08 M 100		H4-U
	L-08	96,00	6.00 M CON L 31 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 07 M 100	16.00 M CON L 09 M 100		H4-U
	L-09	96,00	6.00 M CON L 30 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 08 M 100	16.00 M CON L 10 M 100		H4-U
	L-10	96,00	6.00 M CON L 29 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 09 M 100	16.00 M CON L 11 M 100		H4-U
	L-11	96,00	6.00 M CON L 28 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 10 M 100	16.00 M CON L 12 M 100		H4-U
	L-12	96,00	6.00 M CON L 27 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 11 M 100	16.00 M CON L 13 M 100		H4-U
	L-13	96,00	6.00 M CON L 26 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 12 M 100	16.00 M CON L 14 M 100		H4-U
	L-14	96,00	6.00 M CON L 25 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 13 M 100	16.00 M CON L 15 M 100		H4-U
	L-15	96,00	6.00 M CON L 24 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 14 M 100	16.00 M CON L 16 M 100		H4-U
	L-16	96,00	6.00 M CON L 23 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 15 M 100	16.00 M CON L 17 M 100		H4-U
	L-17	96,00	6.00 M CON L 22 M 100	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 16 M 100	8.00 M CON L 18 M 100 Y 8.00 M CON L 19 M 100		H4-U
L-18	190,88	24.00 M CON L 19 M 100	22.50 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	8.00 M CON L 17 M 100	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3	
L-19	192,00	24.00 M CON LOTE 20 M 100	24.00 M CON LOTE 18 M 100	8.00 M CON L 17 M 100	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3	

	L-20	192,00	24.00 M CON LOTE 21 M 100	24.00 M CON LOTE 19 M 100	8.00 M CON L 22 M 100	8.00 M CON AV. GRAN HIGUERA		MB-3
	L-21	190,87	22.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	24.00 M CON L 20 M 100	8.00 M CON L 22 M 100	6.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
	L-22	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 17 M 100	16.00 M CON L 23 M 100	8.00 M CON L 20 M 100 Y 8.00 M CON L 21 M 100		H4-U
	L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 16 M 100	16.00 M CON L 24 M 100	16.00 M CON L 22 M 100		H4-U
	L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 15 M 100	16.00 M CON L 25 M 100	16.00 M CON L 23 M 100		H4-U
	L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 14 M 100	16.00 M CON L 26 M 100	16.00 M CON L 24 M 100		H4-U
	L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 13 M 100	16.00 M CON L 27 M 100	16.00 M CON L 25 M 100		H4-U
	L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 12 M 100	16.00 M CON L 28 M 100	16.00 M CON L 26 M 100		H4-U
	L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 11 M 100	16.00 M CON L 29 M 100	16.00 M CON L 27 M 100		H4-U
	L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 10 M 100	16.00 M CON L 30 M 100	16.00 M CON L 28 M 100		H4-U
	L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 09 M 100	16.00 M CON L 31 M 100	16.00 M CON L 29 M 100		H4-U
	L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 08 M 100	16.00 M CON L 32 M 100	16.00 M CON L 30 M 100		H4-U
	L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 07 M 100	16.00 M CON L 33 M 100	16.00 M CON L 31 M 100		H4-U
	L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 06 M 100	16.00 M CON L 34 M 100	16.00 M CON L 32 M 100		H4-U
	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 05 M 100	16.00 M CON L 35 M 100	16.00 M CON L 33 M 100		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 04 M 100	16.00 M CON L 36 M 100	16.00 M CON L 34 M 100		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 03 M 100	16.00 M CON L 01 M 100	16.00 M CON L 35 M 100		H4-U
101	L-03	96,00	6.00 M CON L 40 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 04 M 101		H4-U
	L-04	96,00	6.00 M CON L 39 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 03 M 101	16.00 M CON L 05 M 101		H4-U
	L-05	96,00	6.00 M CON L 38 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 04 M 101	16.00 M CON L 06 M 101		H4-U
	L-06	96,00	6.00 M CON L 37 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 05 M 101	16.00 M CON L 07 M 101		H4-U
	L-07	96,00	6.00 M CON L 36 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 06 M 101	16.00 M CON L 08 M 101		H4-U

L-08	96,00	6.00 M CON L 35 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 07 M 101	16.00 M CON L 09 M 101		H4-U
L-09	96,00	6.00 M CON L 34 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 08 M 101	16.00 M CON L 10 M 101		H4-U
L-10	96,00	6.00 M CON L 33 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 09 M 101	16.00 M CON L 11 M 101		H4-U
L-11	96,00	6.00 M CON L 32 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 10 M 101	16.00 M CON L 12 M 101		H4-U
L-12	96,00	6.00 M CON L 31 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 11 M 101	16.00 M CON L 13 M 101		H4-U
L-13	96,00	6.00 M CON L 30 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 12 M 101	16.00 M CON L 14 M 101		H4-U
L-14	96,00	6.00 M CON L 29 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 13 M 101	16.00 M CON L 15 M 101		H4-U
L-15	96,00	6.00 M CON L 28 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 14 M 101	16.00 M CON L 16 M 101		H4-U
L-16	96,00	6.00 M CON L 27 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 15 M 101	16.00 M CON L 17 M 101		H4-U
L-17	96,00	6.00 M CON L 26 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 16 M 101	16.00 M CON L 18 M 101		H4-U
L-18	96,00	6.00 M CON L 25 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 17 M 101	16.00 M CON L 19 M 101		H4-U
L-19	96,00	6.00 M CON L 24 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 18 M 101	16.00 M CON L 20 M 101		H4-U
L-20	96,00	6.00 M CON L 23 M 101	6.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 19 M 101	16.00 M CON L 21 M 101		H4-U
L-21	94,88	6.00 M CON L 22 M 101	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	16.00 M CON L 20 M 101	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
L-22	94,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 21 M 101	16.00 M CON L 23 M 101	14.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	H4-U
L-23	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 20 M 101	16.00 M CON L 24 M 101	16.00 M CON L 22 M 101		H4-U
L-24	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 19 M 101	16.00 M CON L 25 M 101	16.00 M CON L 23 M 101		H4-U
L-25	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 18 M 101	16.00 M CON L 26 M 101	16.00 M CON L 24 M 101		H4-U
L-26	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 17 M 101	16.00 M CON L 27 M 101	16.00 M CON L 25 M 101		H4-U
L-27	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 16 M 101	16.00 M CON L 28 M 101	16.00 M CON L 26 M 101		H4-U
L-28	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 15 M 101	16.00 M CON L 29 M 101	16.00 M CON L 27 M 101		H4-U
L-29	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 14 M 101	16.00 M CON L 30 M 101	16.00 M CON L 28 M 101		H4-U
L-30	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 13 M 101	16.00 M CON L 31 M 101	16.00 M CON L 29 M 101		H4-U

	L-31	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 12 M 101	16.00 M CON L 32 M 101	16.00 M CON L 30 M 101		H4-U
	L-32	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 11 M 101	16.00 M CON L 33 M 101	16.00 M CON L 31 M 101		H4-U
	L-33	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 10 M 101	16.00 M CON L 34 M 101	16.00 M CON L 32 M 101		H4-U
	L-34	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 09 M 101	16.00 M CON L 35 M 101	16.00 M CON L 33 M 101		H4-U
	L-35	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 08 M 101	16.00 M CON L 36 M 101	16.00 M CON L 34 M 101		H4-U
	L-36	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 07 M 101	16.00 M CON L 37 M 101	16.00 M CON L 35 M 101		H4-U
	L-37	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 06 M 101	16.00 M CON L 38 M 101	16.00 M CON L 36 M 101		H4-U
	L-38	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 05 M 101	16.00 M CON L 39 M 101	16.00 M CON L 37 M 101		H4-U
	L-39	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 04 M 101	16.00 M CON L 40 M 101	16.00 M CON L 38 M 101		H4-U
	L-40	96,00	6.00 M CON CALLE HIGUERA NAPOLITANA	6.00 M CON L 03 M 101	16.00 M CON LIMITE DE PROPEDAD	16.00 M CON L 39 M 101		H4-U
102	L-01	321,90	8.60 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	8.61 M CON AV. NIÑOS HEROES	28.88 M CON LIMITE DE PROPEDAD	32.31 M CON L 02 M 102	2,12	MD-3
	L-02	325,22	10.00 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.01 M CON AV. NIÑOS HEROES	32.31 M CON L 01 M 102	32.74 M CON L 03 M 102		MD-3
	L-03	329,49	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.01 M CON AV. NIÑOS HEROES	32.74 M CON L 02 M 102	33.16 M CON L 04 M 102		MD-3
	L-04	333,77	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.01 M CON AV. NIÑOS HEROES	33.16 M CON L 03 M 102	33.59 M CON L 05 M 102		MD-3
	L-05	338,66	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.02 M CON AV. NIÑOS HEROES	33.59 M CON L 04 M 102	34.23 M CON L 06 M 102		MD-3
	L-06	346,26	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.03 M CON AV. NIÑOS HEROES	34.23 M CON L 05 M 102	35.02 M CON L 07 M 102		MD-3
	L-07	354,18	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.03 M CON AV. NIÑOS HEROES	35.02 M CON L 06 M 102	35.81 M CON L 08 M 102		MD-3
	L-08	362,10	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.03 M CON AV. NIÑOS HEROES	35.81 M CON L 07 M 102	36.61 M CON L 09 M 102		MD-3
	L-09	370,01	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.03 M CON AV. NIÑOS HEROES	36.61 M CON L 08 M 102	37.40 M CON L 10 M 102		MD-3
	L-10	377,93	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.03 M CON AV. NIÑOS HEROES	37.40 M CON L 09 M 102	38.19 M CON L 11 M 102		MD-3
	L-11	385,85	10.00M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	10.03 M CON AV. NIÑOS HEROES	38.19 M CON L 10 M 102	38.98 M CON L 12 M 102		MD-3
	L-12	391,52	8.50 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	8.53 M CON AV. NIÑOS HEROES	38.98 M CON L 11 M 102	36.77 CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	2,12	MD-3
103	L-01	118,87	4.50 M CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 02 M 103	18.50 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	20.00 M CON L 30 M 103	2,12	H4-U

L-02	215,16	6.00 M CON L 01 M 103 Y 4.00 M CON L 30 M 103	8.56 M CON AV. NIÑOS HEROES	19.58 M CON CALLE OLMO DEL CAUCASO	22.18 M CON LOTE 03 MANZ 103	2,23	MD-3
L-03	227,26	2.00 M CON L 30 M 103, 6.00 M CON L 29 M 103 Y 2.00 M CON L 28 M 103	10.06 M CON AV. NIÑOS HEROES	22.18 M CON L 02 M 103	23.28 M CON L 04 M 103		MD-3
L-04	238,24	4.00 M CON L 28 M 103 Y 6.00 M CON L 27 M 103	10.06 M CON AV. NIÑOS HEROES	23.28 M CON L 03 M 103	24.37 M CON L 05 M 103		MD-3
L-05	249,23	6.00 M CON L 26 M 103 Y 4.00 M CON L 25 M 103	10.06 M CON AV. NIÑOS HEROES	24.37 M CON L 04 M 103	25.47 M CON L 06 M 103		MD-3
L-06	260,21	2.00 M CON L 25 M 103, 6.00 M CON L 24 M 103 Y 2.00 M CON L 23 M 103	10.06 M CON AV. NIÑOS HEROES	25.47 M CON L 05 M 103	26.57 M CON L 07 M 103		MD-3
L-07	268,62	4.00 M CON L 23 M 103 Y 6.00 M CON L 22 M 103	10.02 M CON AV. NIÑOS HEROES	26.57 M CON L 06 M 103	27.03 M CON L 08 M 103		MD-3
L-08	271,76	6.00 M CON L 21 M 103 Y 4.00 M CON L 20 M 103	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	27.03 M CON L 07 M 103	27.33 M CON L 09 M 103		MD-3
L-09	274,75	2.00 M CON L 20 M 103, 6.00 M CON L 19 M 103 Y 2.00 M CON L 18 M 103	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	27.33 M CON L 08 M 103	27.62 M CON L 10 M 103		MD-3
L-10	277,74	4.00 M CON L 18 M 103 Y 6.00 M CON L 17 M 103	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	27.62 M CON L 09 M 103	27.92 M CON L 11 M 103		MD-3
L-11	279,72	6.00 M CON L 16 M 103 Y 4.00 M CON L 15 M 103	10.00 M CON AV. NIÑOS HEROES	27.92 M CON L 10 M 103	27.96 M CON L 12 M 103		MD-3
L-12	554,27	2.00 M CON L 15 M 103, 6.00 M CON L 14 M 103 Y 11.90 M CON L 13 M 103	18.40 M CON AV. NIÑOS HEROES	27.96 M CON L 11 M 103	26.36 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,13	MD-3
L-13	236,87	10.40 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	11.90 M CON L 12 M 103	20.00 M CON L 14 M 103	18.50 M CON AV. GRAN HIGUERA	2,12	MB-3
L-14	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 12 M 103	20.00 M CON L 15 M 103	20.00 M CON L 13 M 103		H4-U
L-15	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	4.00 M CON L 11 M 103 Y 2.00 M CON L 12 M 103	20.00 M CON L 16 M 103	20.00 M CON L 14 M 103		H4-U
L-16	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 11 M 103	20.00 M CON L 17 M 103	20.00 M CON L 15 M 103		H4-U
L-17	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 10 M 103	20.00 M CON L 18 M 103	20.00 M CON L 16 M 103		H4-U
L-18	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	2.00 M CON L 09 M 103 Y 4.00 M CON L 10 M 103	20.00 M CON L 19 M 103	20.00 M CON L 17 M 103		H4-U
L-19	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 09 M 103	20.00 M CON L 20 M 103	20.00 M CON L 18 M 103		H4-U
L-20	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	4.00 M CON L 08 M 103 Y 2.00 M CON L 09 M 103	20.00 M CON L 21 M 103	20.00 M CON L 19 M 103		H4-U
L-21	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 08 M 103	20.00 M CON L 22 M 103	20.00 M CON L 20 M 103		H4-U
L-22	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 07 M 103	20.00 M CON L 23 M 103	20.00 M CON L 21 M 103		H4-U
L-23	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	2.00 M CON L 06 M 103 Y 4.00 M CON L 07 M 103	20.00 M CON L 24 M 103	20.00 M CON L 22 M 103		H4-U

L-24	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 06 M 103	20.00 M CON L 25 M 103	20.00 M CON L 23 M 103		H4-U
L-25	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	4.00 M CON L 05 M 103 Y 2.00 M CON L 06 M 103	20.00 M CON L 26 M 103	20.00 M CON L 24 M 103		H4-U
L-26	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 05 M 103	20.00 M CON L 27 M 103	20.00 M CON L 25 M 103		H4-U
L-27	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 04 M 103	20.00 M CON L 28 M 103	20.00 M CON L 26 M 103		H4-U
L-28	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	2.00 M CON L 03 M 103 Y 4.00 M CON L 04 M 103	20.00 M CON L 29 M 103	20.00 M CON L 27 M 103		H4-U
L-29	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	6.00 M CON L 03 M 103	20.00 M CON L 30 M 103	20.00 M CON L 28 M 103		H4-U
L-30	120,00	6.00 CON CALLE HIGUERA DE VOGUEL	4.00 M CON L 02 M 103 Y 2.00 M CON L 03 M 103	20.00 M CON L 01 M 103	20.00 M CON L 29 M 103		H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 351	
350 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	40,824.34 m²
área de cesión	1,742.70 m²
área de vialidad	28,067.82 m²
Sup. total a incorporar	70,634.86 m²

NOVENO.- Que el total de proyecto tiene un área de cesión de 24,321.96 m² distribuidos de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO VERDE	18,471.91 m ²
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	1,742.70 m ²
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4,107.35 m ²
TOTAL	24,321.96 m²

A la fecha se han incorporado 1,742.70 m² y faltan por incorporar 22,579.26 m²

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3202 3071 0001001302, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ, S.A. DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 2,023,000.60 (Dos millones veinte tres mil pesos 60/100 M.N.);

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 27 de Febrero de 2008, se emitió licencia de urbanización No. DGOPDU DU 039/2008, correspondiente a la etapa primera del fraccionamiento Buenavista, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 350 lotes vendibles y 1 de área de cesión de la primera etapa fracción B del Fraccionamiento **Buenavista**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de julio del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura a la **Modificación** al dictamen aprobado por el H. Cabildo el día 07 de mayo de 2007 y publicado el día 10 de diciembre de 2007 del Fraccionamiento **Real Santa Fe**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d) de la ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que el día 07 de mayo del 2007, en sesión ordinaria del H. Cabildo, se autorizó el programa parcial de Urbanización denominado **“Fraccionamiento Real Santa Fe”**, mismo que fue publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional **“ EL ESTADO DE COLIMA”** el día sábado 14 de julio del 2007 .

SEGUNDO.- Que el día 05 de junio del 2008, en sesión ordinaria del H. Cabildo, se autorizó la incorporación municipal del fraccionamiento **REAL SANTA FE** y fue publicada el 10 de diciembre del mismo año en el periódico oficial **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** el día 21 de junio de 2008.

TERCERO.- Que el 06 de junio de 2008 el Lic.- Héctor Alejandro Michel Carrillo, en su calidad de promotor del Fraccionamiento Real Santa Fe, solicitó al Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, Col. la modificación al dictamen emitido el 07 de mayo de 2007, lo anterior para el cambio de nombre de 7 calles.

CUARTO.- Que se observó que los nombres de las calles Colina de los Sauces, Colina de los Tabachines, Colina de los Olivos, Colina de los Pinos, Gran Colina, Laguna des las Garzas y Calle Lagunas, continúan después del cruce con el eje norte sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Col., correspondiente a la calle Prolongación Hidalgo, siendo este el punto de intersección para el cambio de nomenclatura de las vialidades en el sentido oriente poniente.

QUINTO.- Que evitar la doble numeración y confusiones a la ciudadanía es necesario el cambio de nombre de dichas nomenclaturas de las vialidades.

SEXTO.--Que los nombres propuestos por el promotor, Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, para las calles en mención son: Calle Atenas, Munich, Tokio, Moscú, Praga, Sydney y Atlanta por así convenir a los intereses de los promotores del fraccionamiento **REAL SANTA FE**.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación** al dictamen aprobado por el H. Cabildo el día 07 de mayo de 2007, y publicado el día 10 de diciembre de 2007 en cuanto a los nombres de las siguientes calles:

CALLES APROBADAS EN PROGRAMA

PARCIAL DE URBANIZACION

PROPUESTA DE MODIFICACION

CALLE COLINA DE LOS SAUCES

CALLE ATENAS

CALLE COLINA DE LOS TABACHINES

CALLE MUNICH

CALLE COLINA DE LOS OLIVOS

CALLE TOKIO

CALLE COLINA DE LOS PINOS

CALLE MOSCU

CALLE GRAN COLINA

CALLE PRAGA

CALLE LAGUNA DE LAS GARZAS

CALLE SYDNEY

CALLE LAGUNAS

CALLE ATLANTA

SEGUNDO.-Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la APROBACIÓN a la MODIFICACION del Programa Parcial de Urbanización **Residencial Real Santa Fe**, entérese a la Dirección de Catastro.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 15 de julio de 2008.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización **Residencial Tulipanes** que comprende 1,630 lotes vendibles y 12 de área de cesión, según oficio de procedencia SE-575/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que Constructora e Inmobiliaria Villa Cruz S. A de C. V., representada por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Residencial Tulipanes”. Ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 02 de Abril de 2008, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Tulipanes; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Que mediante contrato de compraventa No. 10,477 expedido por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaria pública No. 9 de esta demarcación, el señor José Luis González Cruz, con el expreso consentimiento de su esposa la señora Carmen Schulte Brizuela de González, vende y entrega en plena propiedad y posesión a la Sra. Ada Rosa Alfonso Ocampo y a los Señores Ing. José de Jesús Sánchez Romo y C. P. Rodrigo Marmolejo González, quienes compran y reciben una fracción del predio rústico denominado antes “Rancho los Limones”, que se formo con la fracción poniente del potrero “El Aguacate,” y con la fracción sur del potrero “La Reserva,” ubicado en este municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, contando con una superficie de 29-16-62.00 Has, Dicha escritura esta inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 091739 de fecha 05 de Enero de 1995;

CUARTO.- Que mediante oficios número DGOPDU DU-163/2007 del 18 de Mayo de 2007 y DGOPDU DU-170/2007 del 28 de Mayo de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **PROCEDENTE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

QUINTO.- Que el Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de la fracción norte del predio rústico denominado El Aguacate, que formo parte de la ex hacienda de los Limones con superficie de 07-00-00.00 Has, del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.-Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera según consta en los oficios número CINAHC-DIR-044/2007 del 29 de Enero de 2007, y CINAHC-DIR-748/2007 del 19 de Octubre de 2007, el resto del predio “Los Limones”, para construir el Fraccionamiento Residencial Tulipanes.

SEPTIMO.-Que mediante oficio número DG.OF.NO.02-CI-414/07 del 05 de Julio de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, considerándose la perforación de un pozo profundo, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, autorizando la renovación de la factibilidad solicitada.

OCTAVO.-Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-264/2006 de fecha 28 de Noviembre de 2006;

NOVENO.- El proyecto comprende un total de 1642 lotes vendibles de los cuales 1630 son lotes vendibles y 12 lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona		No. lotes
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	1,411
MB-3	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	69
MD-3	CORREDOR URBANO MIXTO	116

IMNTENSIDAD ALTA		
MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	24
CC-2	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA	10
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	3
EV	EQUIPAMIENTO VERDE	8
IN	EQUIPAMIENTO INTITUCIONAL	1
No. total de lotes:		1,642

DECIMO.- La superficie total de 340,954.28 m² se subdivide en 1642 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	Sup. m ²
H4-U	1411	139,500.66 m ²
MB-3	69	11,964.97 m ²
MD-3	116	18,273.46 m ²
MC-3	24	3,451.77 m ²
CC-2	10	3,707.24 m ²
	Área Vendible	176,898.10 m²
EI	3	11,394.84 m ²
EV	8	23,141.61 m ²
IN	1	427.73 m ²
No. total de lotes:	1642	34,964.18 m²
	Vialidad:	129,092.00 m²
	Superficie total:	340,954.28 m²

DECIMO PRIMERO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	176,898.10 m ²	51.88
Área de Vialidad:	129,092.00 m ²	37.86
Área de Cesión	34,964.18 m ²	10.25
Superficie total:	340,954.28 m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DECIMO TERCERO.- Que las áreas de cesión quedan destinadas de la siguiente manera:

DESTINIO	CANTIDAD	UBICACIÓN
JARDÍN DE NIÑOS	2	MANZANA 231 LOTE 1 Y MANZANA 267 LOTE 1
ESCUELA PRIMARIA	1	MANZANA 257 LOTE 1
JUEGOS INFANTILES	1	MANZANA 231 LOTES 2 Y MANZANA 270 LOTE 1
JARDÍN VECINAL	2	MANZANA 231 LOTE 2 Y MANZANA 270 LOTE 1
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	4	MANZANA 225 LOTE 2, MANZANA 234 LOTE 1, MANZANA 239 LOTE 6 Y MANZANA 267 LOTE 2

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización RESIDENCIAL TULIPANES que comprende 1,630 lotes vendibles y 12 de área de cesión ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización RESIDENCIAL TULIPANES, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de junio del 2008.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de **Incorporación Municipal de de 234 lotes vendibles y 2 de área de cesión del Fraccionamiento Centenario II** según oficio de procedencia No. 662/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la **C. Maria Olivia Torres Rodríguez**, en su calidad de promotora, solicitó el 05 de Junio de 2008, a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 239 lotes del fraccionamiento "**CENTENARIO II**". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 236 lotes del Fraccionamiento **Centenario II**, se realizó visita técnica el 06 de Junio de 2008, por parte de la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el día 15 de julio de 2008 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización avanzadas en un 90%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, banquetas y alumbrado Publico y falta únicamente por concluir las correspondientes al equipamiento del área verde y quedando pendiente la calle Paseo del Trejo, por obras faltantes de urbanización, misma que cuenta con una superficie de 4,444.61 m², trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC-068/2002 de fecha 23 de Octubre de 2002;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-498/04 de fecha 29 de Octubre de 2002;

QUINTO.- Que el 15 de Noviembre de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Centenario II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de Septiembre de 2003, según consta en certificación de Cabildo expedida el 24 de Octubre de 2003, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-058/2008 de fecha 03 de Julio de 2008, con un importe de \$ 819.72 (Ochocientos diecinueve pesos 72/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio.

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 236 lotes, 234 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	SUPERFICIE	Norte	Sur	Oriente	Poniente	USO
546	01	133.57 m ²	Con 6.62 mts, con Calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-02 y fracción L-03	Con 16.36 mts, con límite de propiedad	Con 16.00 mts, con lote L-29	MD-3
	02	288.80 m ²	Con 8.06 mts, con lote L-01	Con 14.03 mts, con camino al Espinal	Con 28.05 mts, con límite de propiedad	Con 25.45 mts, con lote L-03	MD-3
	03	223.18 m ²	Con 9.00 con el lote L-29 y fracción de L-01 y L-28	Con 9.09 mts, con camino al Espinal	Con 25.45 mts, con lote L-02	Con 24.14 mts, con lote L-04	MD-3
	04	211.42 m ²	Con 9.00 con el lote L-28 y fracción de L-27	Con 9.09 mts, con camino al Espinal	Con 24.14 mts, con lote L-03	Con 22.83 mts, con lote L-05	MD-3
	05	199.67 m ²	Con 9.00 con el lote L-26 y	Con 9.09 mts, con camino al	Con 22.83 mts, con lote L-04	Con 21.53 mts, con	MD-3

			fracción de L-27 y L-25	Espinal		lote L-06	
	06	187.91 m ²	Con 9.00 con el lote L-25 y fracción de L-24	Con 9.09 mts, con camino al Espinal	Con 21.52 mts, con lote L-05	Con 20.22 mts, con lote L-07	MD-3
	07	176.16 m ²	Con 9.00 con el lote L-23 y fracción de L-24 y L-22	Con 9.09 mts, con camino al Espinal	Con 20.22 mts, con lote L-02	Con 19.92 mts, con lote L-08	MD-3
	08	181.94 m ²	Con 10.00 mts con Lote L-22 y L-21	Con 10.10 mts, con camino al Espinal	Con 18.92 mts, con Lote L-07	Con 17.46 mts, con Lote L-09	MD-3
	09	167.43 m ²	Con 10.00 mts con Lote L-19, L-20 y L-21	Con 10.10 mts, con camino al Espinal	Con 17.46 mts, con Lote L-08	Con 17.46 mts, con Lote L-10	MD-3
	10	167.41 m ²	Con 11.00 mts con Lote L-17, L-18 y L-19	Con 11.11 mts, con camino al Espinal	Con 17.46 mts, con Lote L-09	Con 17.46 mts, con Lote L-11	MD-3
	11	162.60 m ²	Con 12.00 mts con Lote L-15, L-16 y L-17	Con 12.12 mts, con camino al Espinal	Con 17.47 mts, con Lote L-10	Con 17.46 mts, con Lote L-12	MD-3
	12	183.18 m ²	Con 16.00 mts con Lote L-13, L-14 y L-15	Con 14.66 mts, con camino al Espinal	Con 17.46 mts, con Lote L-11	Con 8.85 mts, con Calle de la Hacienda	MD-3
	13	94.87 m ²	Con 4.50 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-12	Con 16.00 mts, con Lote L-14	Con 14.50 mts, con calle de la Hacienda	H4-U
	14	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-12	Con 16.00 mts, con Lote L-15	Con 16.00 mts, con Lote L-13	H4-U
	15	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-11 y L-12	Con 16.00 mts, con Lote L-17	Con 16.00 mts, con Lote L-14	H4-U
	16	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-11	Con 16.00 mts, con Lote L-17	Con 16.00 mts, con Lote L-15	H4-U
	17	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-10 y L-11	Con 16.00 mts, con Lote L-18	Con 16.00 mts, con Lote L-16	H4-U
	18	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-10	Con 16.00 mts, con Lote L-19	Con 16.00 mts, con Lote L-17	H4-U
	19	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-09 y L-10	Con 16.00 mts, con Lote L-20	Con 16.00 mts, con Lote L-18	H4-U
	20	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-09	Con 16.00 mts, con Lote L-21	Con 16.00 mts, con Lote L-19	H4-U

	21	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-08 y L-09	Con 16.00 mts, con Lote L-22	Con 16.00 mts, con Lote L-20	H4-U
	22	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-07 y L-08	Con 16.00 mts, con Lote L-23	Con 16.00 mts, con Lote L-21	H4-U
	23	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-24	Con 16.00 mts, con Lote L-22	H4-U
	24	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-06 y L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-25	Con 16.00 mts, con Lote L-23	H4-U
	25	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-05 y L-06	Con 16.00 mts, con Lote L-26	Con 16.00 mts, con Lote L-24	H4-U
	26	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-27	Con 16.00 mts, con Lote L-25	H4-U
	27	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-04 y L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-28	Con 16.00 mts, con Lote L-26	H4-U
	28	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José Cárdenas	Con 6.00 mts, con fracción de Lote L-03 y L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-29	Con 16.00 mts, con Lote L-27	H4-U
	29	96.00 m ²	Con 6.00 con calle José	Con 6.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con Lote L-01	Con 16.00 mts, con	H4-U

			Cárdenas			Lote L-28	
547	01	94.87 m ²	Con 14.50 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 4.50 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	02	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-01	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 16.00 mts, con Lote L-10	Con 6.00 con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reservo el promotor	H4-U
	10	214.15 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 14.66 mts, con camino al Espinal	Con 13.11 con calle de la Hacienda	Con 12.29 mts, con fracción que se reservo el promotor	MD-3

548	01	136.77 m ²	Con 10.14 mts, con límite de propiedad	Con 4.88 mts, con calle Roberto Gaytan	Con 15.07 mts, con calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con Lote L-38	H4-U
	02	132.38 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-35	Con 10.04 mts, con calle José Cárdenas	Con 13.64 mts, con límite de propiedad	Con 16.00 mts, con Lote L-03	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-34	Con 6.00 mts, con calle José Cárdenas	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 16.00 mts, con Lote L-04	H4-U
	04	90.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-33	Con 6.00 mts, con calle José Cárdenas	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con Lote L-05	H4-U
	05	90.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-32	Con 6.00 mts, con calle José Cárdenas	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-06	H4-U
	06	90.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-31	Con 6.00 mts, con calle José Cárdenas	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-07	H4-U
	07	90.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-30	Con 6.00 mts, con calle José Cárdenas	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 16.00 mts, con Lote L-08	H4-U
	08	90.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-29	Con 6.00 mts, con calle José Cárdenas	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-09	H4-U
	09	90.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-28	Con 6.00 mts, con calle José	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 16.00 mts, con Lote L-10	H4-U

	38	104.21m ²	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 6.00 mts, con Limite de propiedad	Con 16.00 mts, con Lote L-01	Con 16.00 mts, con Lote L-37	H4-U
--	----	----------------------	---	---------------------------------------	------------------------------	------------------------------	------

549	01	160.63 m ²	Con 11.94 mts, Con Lotes L-01 y L-02	Con 6.76 mts, con la calle Casco Viejo	Con 14.91 mts, con la calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con Lote L-39	H4-U
	02	123.49 m ²	Con 5.94 mts, con Lote L-01	Con 8.12 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 14.91 mts, con la calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con Lote L-03	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-01	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-22	Con 16.00 mts, con Lote L-04	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-39	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con Lote L-05	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-38	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-06	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-37	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-07	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-36	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 16.00 mts, con Lote L-08	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-35	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-09	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-34	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 16.00 mts, con Lote L-10	H4-U
	10	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-33	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 16.00 mts, con Lote L-11	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-32	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-10	Con 16.00 mts, con Lote L-12	H4-U
	12	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-31	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-11	Con 16.00 mts, con Lote L-13	H4-U
	13	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-30	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-12	Con 16.00 mts, con Lote L-14	H4-U
	14	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-29	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-13	Con 16.00 mts, con Lote L-15	H4-U
	15	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-28	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-14	Con 16.00 mts, con Lote L-16	H4-U
	16	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-27	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-15	Con 16.00 mts, con Lote L-17	H4-U
	17	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-26	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-16	Con 16.00 mts, con Lote L-18	H4-U
	18	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-25	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-17	Con 16.00 mts, con Lote L-19	H4-U
	19	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-24	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-18	Con 16.00 mts, con Lote L-20	H4-U
	20	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-23	Con 6.00 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-19	Con 16.00 mts, con Lote L-21	H4-U
	21	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-22	Con 4.50 mts, con la calle Roberto Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-20	Con 14.50 mts, con Calle de la Hacienda	H4-U
	22	94.87 m ²	Con 4.50 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-21	Con 16.00 mts, con Lote L-23	Con 14.50 mts, con Calle de la Hacienda	H4-U
	23	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-20	Con 16.00 mts, con Lote L-24	Con 16.00 mts, con Lote L-22	H4-U
	24	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-19	Con 16.00 mts, con Lote L-25	Con 16.00 mts, con Lote L-23	H4-U
	25	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-18	Con 16.00 mts, con Lote L-26	Con 16.00 mts, con Lote L-24	H4-U
	26	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-17	Con 16.00 mts, con Lote L-27	Con 16.00 mts, con Lote L-25	H4-U

	27	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-16	Con 16.00 mts, con Lote L-28	Con 16.00 mts, con Lote L-26	
--	----	----------------------	--	-----------------------------	------------------------------	------------------------------	--

	28	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-15	Con 16.00 mts, con Lote L-29	Con 16.00 mts, con Lote L-27
	29	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-14	Con 16.00 mts, con Lote L-30	Con 16.00 mts, con Lote L-28
	30	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-13	Con 16.00 mts, con Lote L-31	Con 16.00 mts, con Lote L-29
	31	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-12	Con 16.00 mts, con Lote L-32	Con 16.00 mts, con Lote L-30
	32	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-11	Con 16.00 mts, con Lote L-33	Con 16.00 mts, con Lote L-31

	33	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-10	Con 16.00 mts, con Lote L-34	Con 16.00 mts, con Lote L-32	H4-U
	34	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-09	Con 16.00 mts, con Lote L-35	Con 16.00 mts, con Lote L-33	H4-U
	35	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-08	Con 16.00 mts, con Lote L-36	Con 16.00 mts, con Lote L-34	H4-U
	36	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-37	Con 16.00 mts, con Lote L-35	H4-U
	37	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-06	Con 16.00 mts, con Lote L-38	Con 16.00 mts, con Lote L-36	H4-U
	38	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-39	Con 16.00 mts, con Lote L-37	H4-U
	39	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Casco Viejo	Con 6.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-01	Con 16.00 mts, con Lote L-38	H4-U
550	01	158.87 m ²	Con 14.50 mts, con la calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 8.50 mts, con calle de la Hacienda	Con 10.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	02	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-01	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 16.00 mts, con Lote L-10	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U

	10	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 16.00 mts, con Lote L-11	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-10	Con 16.00 mts, con Lote L-12	Con 6.00 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	

	12	94.87 m ²	Con 16.00 mts, con Lote L-11	Con 14.50 mts, con calle Roberto Gaytan	Con 4.50 mts, con calle de la Hacienda	Con 6.00 mts, con fracción que se reserva el promotor	H4-U
--	----	----------------------	------------------------------	---	--	---	------

551	01	2,168.00 m ²	Con 74.65 mts, con calle Roberto Gaytan	Con 82.00 mts, con calle Casco Viejo	Con 29.82 mts, con calle Casco Viejo	Con 32.00 mts, con Lotes L-02 y L-11	EV
	02	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-11	Con 6.00 mts, con calle Casco Viejo	Con 16.00 mts, con EV	Con 16.00 mts, con Lote L-03	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-10	Con 6.00 mts, con calle Casco Viejo	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 16.00 mts, con Lote L-04	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-09	Con 6.00 mts, con calle Casco Viejo	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con Lote L-05	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-08	Con 6.00 mts, con calle Casco Viejo	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con Lote L-06	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-07	Con 4.50 mts, con calle Casco Viejo	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 14.50 mts, con calle de la Hacienda	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 4.50 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 4.50 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 14.50 mts, con calle de la Hacienda	H4-U
	08	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 16.00 mts, con Lote L-07	H4-U
	09	94-87 m ²	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-10	Con 16.00 mts, con Lote L-08	H4-U
	10	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-11	Con 16.00 mts, con Lote L-09	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con EV	Con 16.00 mts, con Lote L-10	H4-U
552	01	170.47 m ²	Con 4.68 mts, con la calle Del Centenario	Con 20.88 mts, con lotes L-02, L-03, L-04 y L-05	Con 20.22 mts, con la Calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con el lote L-29	H4-U
	02	135.74 m ²	Con 2.88 mts, con Lote L-01	Con 11.89 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 18.20 mts, con calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con el lote L-03	H4-U
	03	144.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-01	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-02	Con 16.00 mts, con el lote L-04	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-01	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-03	Con 16.00 mts, con el lote L-05	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-01	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-04	Con 16.00 mts, con el lote L-06	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-29	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-05	Con 16.00 mts, con el lote L-07	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-28	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-06	Con 16.00 mts, con el lote L-08	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-27	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-07	Con 16.00 mts, con el lote L-09	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-26	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-08	Con 16.00 mts, con el lote L-10	H4-U
	10	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-25	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-09	Con 16.00 mts, con el lote L-11	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-24	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-10	Con 16.00 mts, con el lote L-12	H4-U
	12	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-23	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-11	Con 16.00 mts, con el lote L-13	H4-U

	13	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-22	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-12	Con 16.00 mts, con el lote L-14	H4-U
	14	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-21	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-13	Con 16.00 mts, con el lote L-15	H4-U
	15	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-20	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-14	Con 16.00 mts, con el lote L-16	H4-U
	16	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-19	Con 6.00 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-15	Con 16.00 mts, con el lote L-17	H4-U
	17	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con Lote L-18	Con 4.50 mts, con calle Porfirio Gaytan	Con 16.00 mts, con Lote L-16	Con 14.5 mts, con calle De la Hacienda	H4-U
	18	96.00 m ²	Con 4.50 mts, con la calle Del Centenario	Con 4.50 mts, con el L-17	Con 16.00 mts, con el L-19	Con 14.50 mts, con la calle De la Hacienda	H4-U
	19	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-16	Con 16.00 mts, con el L-20	Con 16.00 mts, con el L-18	H4-U
	20	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-15	Con 16.00 mts, con el L-21	Con 16.00 mts, con el L-19	H4-U
	21	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del	Con 6.00 mts, con el L-14	Con 16.00 mts, con el L-22	Con 16.00 mts, con el L-20	H4-U

			Centenario				
	22	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-13	Con 16.00 mts, con el L-23	Con 16.00 mts, con el L-21	H4-U
	23	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-12	Con 16.00 mts, con el L-24	Con 16.00 mts, con el L-22	H4-U
	24	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-11	Con 16.00 mts, con el L-25	Con 16.00 mts, con el L-23	H4-U
	25	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-10	Con 16.00 mts, con el L-26	Con 16.00 mts, con el L-24	H4-U
	26	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-09	Con 16.00 mts, con el L-27	Con 16.00 mts, con el L-25	H4-U
	27	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-08	Con 16.00 mts, con el L-28	Con 16.00 mts, con el L-26	H4-U
	28	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-07	Con 16.00 mts, con el L-29	Con 16.00 mts, con el L-27	H4-U
	29	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 6.00 mts, con el L-06	Con 16.00 mts, con el L-01	Con 16.00 mts, con el L-28	H4-U

553	01	94.87 m ²	Con 14.50 mts, con la calle Flamingos	Con 16.00 mts, con L-02	Con 4.50 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	02	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-01	Con 16.00 mts, con L-03	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-02	Con 16.00 mts, con L-04	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-03	Con 16.00 mts, con L-05	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-04	Con 16.00 mts, con L-06	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-05	Con 16.00 mts, con L-07	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-06	Con 16.00 mts, con L-08	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-07	Con 16.00 mts, con L-09	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-08	Con 16.00 mts, con L-10	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	10	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-09	Con 16.00 mts, con L-11	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-10	Con 16.00 mts, con L-12	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	12	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-11	Con 16.00 mts, con L-13	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	13	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-12	Con 16.00 mts, con L-14	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	14	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-13	Con 16.00 mts, con L-15	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	15	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-14	Con 16.00 mts, con L-16	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	16	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-15	Con 16.00 mts, con L-	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción	H4-U

				17		que se reserva el promotor	
	17	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-16	Con 16.00 mts, con L-18	Con 6.00 mts, con la calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U

554	01	181.61 m ²	Con 3.26 mts, con la calle Gaviotas	Con 11.25 mts, con L-02 y L-03	Con 15.09 mts, con la calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con el L-19	H4-U
	02	117.05 m ²	Con 5.25 ts, con L-01	Con 12.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.98 mts, con la Calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, Con L-03	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-01	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-02	Con 16.00 mts, con L-04	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-19	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-03	Con 16.00 mts, con L-05	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-18	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-04	Con 16.00 mts, con L-06	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-17	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-05	Con 16.00 mts, con L-07	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-16	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-06	Con 16.00 mts, con L-08	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-15	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-07	Con 16.00 mts, con L-09	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-14	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-08	Con 16.00 mts, con L-10	H4-U
	10	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-13	Con 6.00 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-09	Con 16.00 mts, con L-11	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-12	Con 4.50 mts, con la calle Del Centenario	Con 16.00 mts, con L-10	Con 14.50 mts, con calle De la Hacienda	H4-U
	12	96.00 m ²	Con 4.50 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-11	Con 16.00 mts, con L-13	Con 14.50 mts, con calle De la Hacienda	H4-U
	13	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-10	Con 16.00 mts, con L-14	Con 16.00 mts, con L-12	H4-U
	14	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-09	Con 16.00 mts, con L-15	Con 16.00 mts, con L-13	H4-U
	15	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-08	Con 16.00 mts, con L-16	Con 16.00 mts, con L-14	H4-U
	16	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-07	Con 16.00 mts, con L-17	Con 16.00 mts, con L-15	H4-U
	17	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-06	Con 16.00 mts, con L-18	Con 16.00 mts, con L-16	H4-U
	18	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-05	Con 16.00 mts, con L-19	Con 16.00 mts, con L-17	H4-U
	19	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 6.00 mts, con L-04	Con 16.00 mts, con L-01	Con 16.00 mts, con L-18	H4-U

555	01	188.59 m ²	Con 3.90 mts, con la calle Flamingos	Con 13.26 mts, con L-02 y L-03	Con 16.33 mts, con la calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con L-13	H4-U
	02	173.54 m ²	Con 7.26 mts, con L-01	Con 11.11 mts, con la calle Gaviotas	Con 15.40 mts, con la calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con L-03	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-01	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 16.00 mts, con L-02	Con 16.00 mts, con L-04	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-13	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 16.00 mts, con L-03	Con 16.00 mts, con L-05	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-12	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 16.00 mts, con L-04	Con 16.00 mts, con L-06	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-11	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 16.00 mts, con L-05	Con 16.00 mts, con L-07	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-10	Con 6.00 mts, con calle Gaviotas	Con 16.00 mts, con L-06	Con 16.00 mts, con L-08	H4-U

	08	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con L-08	Con 4.50 mts, con calle Gaviotas	Con 16.00 mts, con L-07	Con 14.50 mts, con calle De la Hacienda	H4-U
--	----	----------------------	------------------------	----------------------------------	-------------------------	---	------

	09	94.87 m ²	Con 4.50 mts, con calle Flamingos	Con 6.00 mts, con L-08	Con 16.00 mts, con L-10	Con 14.50 mts, con calle De la Hacienda	H4-U
	10	94.87 m ²	Con 6.00 mts, con calle Flamingos	Con 6.00 mts, con L-07	Con 16.00 mts, con L-11	Con 16.00 mts, con L-09	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Flamingos	Con 6.00 mts, con L-06	Con 16.00 mts, con L-12	Con 16.00 mts, con L-10	H4-U
	12	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Flamingos	Con 6.00 mts, con L-05	Con 16.00 mts, con L-13	Con 16.00 mts, con L-11	H4-U
	13	96.00 m ²	Con 6.00 mts, con calle Flamingos	Con 6.00 mts, con L-04	Con 16.00 mts, con L-01	Con 16.00 mts, con L-12	H4-U
556	01	2,316.41 m ²	—	Con 29.25 mts, con calle Flamingos	Con 87.49 mts, con calle Paseo del Trejo	Con 83.16 mts, con calle De la Hacienda	EI
557	01	288.37 m ²	Con 26.47 mts, con calle Paseo del Trejo	Con 16.00 mts, con L-02	Con 5.09 mts, con calle Paseo del Trejo	Con 29.10 mts, con la fracción que se reserva el promotor	IN
	02	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-01	Con 16.00 mts, con L-03	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	03	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-02	Con 16.00 mts, con L-04	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	04	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-03	Con 16.00 mts, con L-05	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	05	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-04	Con 16.00 mts, con L-06	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	06	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-05	Con 16.00 mts, con L-07	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	07	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-06	Con 16.00 mts, con L-08	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	08	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-07	Con 16.00 mts, con L-09	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	09	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-08	Con 16.00 mts, con L-10	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	10	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-09	Con 16.00 mts, con L-11	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	11	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-10	Con 16.00 mts, con L-12	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	12	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-11	Con 16.00 mts, con L-13	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U

	13	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-12	Con 16.00 mts, con L-14	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	14	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-13	Con 16.00 mts, con L-15	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	15	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-14	Con 16.00 mts, con L-16	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	16	96.00 m ²	Con 16.00 mts, con L-15	Con 16.00 mts, con L-17	Con 6.00 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U
	17	160.00 m ²	Con 16.00 mts,	Con 16.00 mts,	Con 6.00 mts,	Con 6.00 mts,	H4-U

			con L-16	con L-18	con calle De la Hacienda	con la fracción que se reserva el promotor	
	18	158.87 m ²	Con 16.00 mts, con L-17	Con 14.50 mts, con calle Flamingos	Con 4.50 mts, con calle De la Hacienda	Con 6.00 mts, con la fracción que se reserva el promotor	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 236	
234 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	24,531.05 m²
área de cesión	4,216.85 m²
área de vialidad total	19,890.65 m²
Infraestructura	262.56 m²
Área de vialidad a incorporar	15,446.04 m²
Área de vialidad a descontar por obras faltantes	4,444.61 m²
SUPERFICIE A INCORPORAR	44,456.50 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3202 3071 0001001410, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que María Olivia Torres Rodríguez, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, misma que avala un monto de \$ 166,017.50 (Ciento sesenta y seis mil diecisiete pesos 50/100 M.N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2005, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 1375/2005, correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento Centenario II, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 234 lotes vendibles y 2 de área de cesión del Fraccionamiento Centenario II; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es OBLIGACION del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC. Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas y Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza solicita a la Secretaria General del Ayuntamiento tenga cuidado al integrar la carpeta de asuntos enviados al cabildo, ya que se encontró con dictámenes repetidos e incompletos. De los dictámenes presentados por la Comisión de Asentamientos Humanos la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, manifiesta las siguientes observaciones: del dictamen de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Los Olivos, requiere y

si es conveniente se modifique la Ley de Asentamientos Humanos, ya que estuvo observando los planos y le parece increíble se deje tan poca área verde en un fraccionamiento tan extenso.

Ante este comentario el Regidor J. Jesús Adín Valencia solicita sea una encomienda para que también la Comisión de Gobernación y Reglamentos revise el Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural.

Continúa la Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza, quien manifiesta que en el dictamen número tres solicita a la Regidora Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos la solicitud del promotor de la modificación del Programa Parcial Rancho Santo; en la Incorporación Municipal Villas Cañaveral le comenta a la comisión que tenga cuidado porque la factibilidad de agua es condicionada a un pozo profundo, le explicaba en su momento la Regidora Elvira Cernas que antes de aprobar la municipalización se pedirá que se cumpla con ese ordenamiento; en el cuarto dictamen lo mismo y la liberación por parte del INAH.

Solicita el uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Ramón del Toro Velasco, quien explica lo que sucedió con la carpeta enviada y fue porque los dictámenes se recibieron en la Secretaría el viernes al término de la jornada, laboral, la máquina copiadora del ayuntamiento se dañó por lo que hubo la necesidad de mandarlos fuera, señala no es excusa y en lo subsecuente se apegara estrictamente a lo que marca el Reglamento Municipal en cuanto a la recepción de documentos, pues permanentemente todas las comisiones entregan tarde sus documentos. Intensificara su atención para que no vuelva a suceder. Continúa la Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza, quien menciona que en el dictamen del Programa Parcial “Residencial Tulipanes”, el mismo caso con el pozo profundo, comenta que existe un dictamen que no se encuentra firmado por la Regidora Alicia Radillo Carrillo Secretaria de la Comisión, esta enterada que asistió a la visita de inspección.

El Regidor Francisco Palacios Tapia comenta, que en cada sesión de cabildo se aprueba bastantes dictámenes de la Comisión de Asentamientos Humanos y se debe cuidar el desarrollo sustentable del municipio y cuidar que los servicios que presta el ayuntamiento sean eficientes, pues si sigue creciendo en esa proporción lo mas seguro es que ningún presupuesto vaya a ajustar para crear las condiciones de seguridad jurídica, patrimonial y

los servicios que se necesiten para que tengan la calidad de vida que merece el ciudadano. Señala la manera de buscar más ingresos para poder cubrir los costos de los servicios públicos que requiere una ciudad con un crecimiento poblacional tan alto. La Presidenta de la Comisión Elvira Cernas Méndez señala, que solo se están autorizando dos nuevos programas, los demás programas ya estaban autorizados y son trámites que tienen que realizar los promotores con base a esto se generan

ingresos y mientras no se municipaliza los promotores cubren los gastos de servicios públicos de cada uno de los fraccionamientos.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo propuesto por la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza para que la Comisión de Gobernación y Reglamentos conjuntamente con la Comisión de Asentamientos Humanos revisen la posibilidad de manejar un porcentaje diferente de lo que serían las áreas de cesión de acuerdo a lo que esta establecido y se dejen más áreas verdes, así como reglamentar la distribución de las áreas de cesión dentro del fraccionamiento a fin de que queden mejor distribuidas. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el punto de acuerdo propuesto por la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza. Incluyendo la petición del Regidor J. Jesús Adín Valencia Ramírez de revisar el Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural.

El Síndico Municipal Víctor Chapa Farias somete a consideración del H. Cabildo la firma del convenio que con motivo de la afectación de los trabajos que se realizan amparados en el Contrato No.3600/001-00/-08 denominado Reposición de Puente Abasolo ubicado en la calle Plutarco Elias Calles, se causa a la empresa “Castillo Cortinas y Cercas S.A. de C.V.” en su propiedad, por tal motivo este H. Ayuntamiento se comprometió a resarcir dicha afectación, se acordó pagar la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a pagar en dos emisiones la primera el día 31 de julio del año en curso y la segunda el día 31 de agosto del año en curso. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** autorizar la firma del convenio a los CC. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, Síndico Municipal Víctor Chapa Farias y Secretario del H. Ayuntamiento Ramón del Toro Velasco y así como también erogar la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la afectación con cargo a la partida Indemnizaciones y Responsabilidades (9-01-001-004-0004) debiendo cubrir la cantidad de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en dos emisiones la primera el día 31 de julio del año en curso y la segunda el día 31 de agosto del año en curso.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social a petición de la Dirección de Egresos somete a la consideración del H. Cabildo sustituir el nombre de la partida 14-01-013-014-0001 Mejoramiento de Vivienda Tu Casa Zona Rural por el de “Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “TU CASA” Zona Rural” y la sustitución del nombre de la partida 14-01-013-014-0002 Mejoramiento de Vivienda Tu Casa Zona Urbana por el de “Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “TU CASA” Zona Urbana”.

Toda vez que este programa se aprobó por unanimidad según consta en el acta número 65 de fecha 12 de mayo del año en curso y ya esta siendo ejercido. También debe quedar de manifiesto que la aportación municipal podrá ser subsidio y/o crédito para los beneficiarios. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo expuesto por la Regidora Mónica Gutiérrez.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social somete a la consideración del H. Cabildo la autorización de propuesta de inversión del Programa Hábitat 2008, que contempla un presupuesto total de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la siguiente estructura:

➤ Aportación Federal	\$ 2,500,000.00
➤ Aportación Municipal	\$ 2,100,000.00
➤ Aportación Beneficiarios	\$ 400,000.00
Total	\$ 5,000,000.00

Número de Obra	Descripción corta del Proyecto	Importes			
		Federal	Municipal	Beneficiarios	Total
060101ME001	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO. ARBOLEDAS DEL CARMEN	325,000.00	260,000.00	65,000.00	650,000.00
060101ME002	PAVIMENTACION DE AVENIDA ALMOLONIA (CARRIL PONIENTE). SOLIDARIDAD	250,000.00	200,000.00	50,000.00	500,000.00
060101ME006	PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE LAGUNA DEL JABALL. SOLIDARIDAD	500,000.00	400,000.00	100,000.00	1,000,000.00
060101ME003	PAVIMENTACION DE CALLE LAGUNA LA MARIA. SOLIDARIDAD	406,100.00	324,880.00	81,220.00	812,200.00
060101ME004	VIALIDADES SEGURAS. SOLIDARIDAD, ARBOLEDAS DEL CARMEN, EL VALLE	50,000.00	40,000.00	10,000.00	100,000.00
060101ME005	OBRAS DE PROTECCION MARGINAL. VARIAS	268,900.00	215,120.00	53,780.00	537,800.00
	CAJA COMPACTADORA DE BASURA. VARIAS	200,000.00	160,000.00	40,000.00	400,000.00
060101DS001	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (PRIMERA ETAPA). SOLIDARIDAD	400,000.00	400,000.00	0.00	800,000.00
060101DS004	AUTOEMPLEO Y CAPACITACION LABORAL. SOLIDARIDAD Y ARBOLEDAS DEL CARMEN	29,000.00	29,000.00	0.00	58,000.00
060101DS005	INTEGRACION DE RED DE CAPACITACION LABORAL Y AUTOEMPLEO EN MI COLONIA. SOLIDARIDAD Y ARBOLEDAS DEL CARMEN	23,500.00	23,500.00	0.00	47,000.00
060101DS006	RED DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. SOLIDARIDAD, ARBOLEDAS DEL CARMEN, EL VALLE	9,500.00	9,500.00	0.00	19,000.00
060101DS007	INTEGRACION DE LA RED DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. SOLIDARIDAD, ARBOLEDAS DEL CARMEN, EL VALLE	15,000.00	15,000.00	0.00	30,000.00
060101DS002	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL PARA LA RED DE AUTOEMPLEO Y CAPACITACION LABORAL. SOLIDARIDAD, ARBOLEDAS DEL CARMEN, EL VALLE	15,000.00	15,000.00	0.00	30,000.00
060101DS003	INTEGRACION DE LA CONTRALORIA SOCIAL	8,000.00	8,000.00	0.00	16,000.00

Comenta la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, que a fin de no retrasar las obras, quede autorizado que el Ayuntamiento aporte también la parte que corresponde a los beneficiarios, toda vez que por el tipo de obras propuestas, es común que no se realicen dichas aportaciones. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo expuesto por la Regidora Mónica Gutiérrez.

CUARTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza hace un llamado a quien representa a la Secretaría General del Ayuntamiento de revisar los documentos que envía al cabildo, ya que se ha turnado solicitudes de apoyo con su respectivo estudio

socioeconómico y se ha dejado de manifiesto que es la Comisión de Hacienda a quien se le turne para que después sea la comisión quien convoque al resto de los integrantes del cabildo para analizar las solicitudes y se pueda conocer si hay suficiente presupuesto para apoyarlos y evitar gastar papelería.

QUINTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de terceros:

Se da lectura al escrito signado por los CC. Luis M. Romero Virgen y Miguel Garibay Paniagua, en el que solicitan apoyo económico para un viaje que se realizará el día 31 de julio del presente año a la ciudad de Veracruz, Veracruz de la Selección Infantil de Fut-Bol Colima, para llevar a cabo la “Competencia Selectiva” en esa ciudad. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar apoyo único por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100M.N.)

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, expone al H. Cabildo el asunto del relleno sanitario, en el que menciona que el tope llegó al máximo y ya empezó a derramar un área que supuestamente iba a ser una celda mas y no se ha llevado a cabo. Comenta que la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos es positiva, está de acuerdo con ella, pero en lo que se deciden en conferencias, análisis técnicos y políticos se llevará año y medio o más y el relleno sanitario ya no lo soporta. Señala sería una actitud de mucha irresponsabilidad sino se toma una decisión y que además existe la posibilidad de conseguir un área temporal para poder depositar los residuos sólidos, pero que tendría que plantearlo el Alcalde con los demás municipios conurbanos a Villa de Álvarez.

El Alcalde Felipe Cruz Calvario comenta, que es buena la propuesta, que hace aproximadamente seis meses o más se reunió con el Presidente Municipal de Colima, en donde anuncio que se iba hacer algo provisional para los municipios conurbanos pero el proyecto quedo inconcluso.

El Regidor Francisco Palacios Tapia menciona, que en la segunda sesión de cabildo de esta administración entregó una propuesta de punto de acuerdo para certificar los servicios públicos y la seguridad pública y eso iba a traer beneficios en cuanto a la prestación de servicios en el aspecto del ahorro económico y del manejo del personal sin caer en duplicidad de acciones, en esa propuesta se menciona el tema de los residuos sólidos, en el primer informe se ratificó que se han hecho otras actividades con tal de salir de esa petición y no se ha hecho nada concreto. “No es un tema nuevo que lo esta tratando el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, yo lo trate en la segunda sesión de cabildo y se presentó por escrito”, menciona el Regidor Palacios Tapia; comenta que hablar de la certificación de los servicios públicos es hablar también de

la cultura y educación de la basura de los habitantes del municipio; de los recursos económicos, la naturaleza y medio ambiente. Con tristeza observa que el municipio es el reservorio de la basura de otros municipios y que sería bueno buscar la forma de que el municipio se hiciera responsable de su propia basura.

Comenta el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, que no se trata discutir quien propuso, se leyó la propuesta del Regidor Palacios Tapia con mucho interés, pero no se explica del destino final de los residuos sólidos, en este momento es utópica la propuesta. Coincide con el Regidor Francisco Palacios empezar con la cultura del reciclamiento pero hay una realidad que contrasta con la propuesta que plantea el Regidor Francisco Palacios y no hay recursos para hacerlo. La realidad señala el Regidor Petronilo Vázquez: “hay dos alcores de basura, hay derrame de líquidos y el cabildo debe actuar con responsabilidad, tal vez no es la mejor opción pero se tiene que hacer, porque si le damos autorización en este momento al Alcalde, él lo concensuará con los demás Alcaldes y llegarán a acuerdos sencillos, pero que den solución práctica a un problema gigantesco”.

El Regidor Francisco Palacios Tapia comenta, se puede ir haciendo las cosas de manera que no se afecte el subsuelo y la atmósfera. Propone realizar un mini proyecto que permita tener un deposito final de basura que no contamine al medio ambiente, dar educación en algunas colonias con programas pilotos como se está haciendo en la colonia Lomas del Centenario, conseguir un vehículo que permita ir recogiendo la basura ya separada. Señala el Regidor que al proponer la certificación de los servicios públicos es para realizar el estudio de las fortalezas y debilidades de los servicios que ofrece el municipio.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario invita a una reunión de trabajo el día de mañana a las dieciocho horas para que la empresa TSS exponga su propuesta y con base a la exposición deliberarlo y tomar una decisión.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Presidenta de la Comisión de Ecología comenta, que es una tarea que compete a todos y ha quedado de manifiesto de manera política la intención de hacer una planta de tratamiento de residuos sólidos. Señala: “la realidad es que el relleno sanitario esta al máximo de su capacidad, desafortunadamente está en el municipio y sin los mínimos requisitos de la Secretaría del Medio Ambiente para que pueda operar, desafortunadamente no se ha llegado a ninguna solución. La propuesta del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas me parece muy acertada, habría que haber como administración municipal la posibilidad de decir hasta aquí ningún municipio tira basura. Yo le propuse al Alcalde hace un año llevar a cabo una campaña, empecemos por acordar e ir difundiendo la separación de basura un ejemplo claro es la colonia Lomas del Centenario, quien ha ganado dos veces el premio estatal de ecología. Yo he insistido en que hagamos algo urgente para que concientisemos al municipio en la separación de los residuos sólidos y no tendríamos la necesidad de un relleno de determinadas dimensiones si separáramos

los residuos y si nosotros mismos nos propusiéramos el objetivo al termino de la administración tendremos al municipio separando a los residuos, tendríamos la gran oportunidad de no recibirle a nadie su basura y nosotros tenerlos separados”.

El Regidor Francisco Palacios Tapia comenta, que es importante quede asentado en el acta la petición de certificar los servicios públicos que propuso en la segunda sesión de cabildo, no para recibir meritos, únicamente para que la historia después reconozca lo que se hizo y lo que no se hizo. La propuesta del Regidor Petronilo Vázquez es muy clara que es en acuerdo con otros municipios, y dijo el Regidor Palacios que en su propuesta se contempla iniciar con nuestro municipio.

El Regidor J. Jubal Ayala Jiménez comenta, que este problema de los residuos sólidos municipales de Villa de Álvarez va y viene en administraciones y es problema que aún no se resuelve. Esta administración pudiera iniciar con la búsqueda de respetar la normatividad sobre este tema, elaborar una reglamentación, fomentar la educación ambiental con la ayuda de los ciudadanos y buscar el mecanismo para no recibir los residuos sólidos de otros municipios.

DOS.- La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta, que se le turnó por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento una petición signada por la Licenciada Isis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, dirigida a los integrantes del cabildo quien solicita la limpia total y barden con cargo al propietario el terreno ubicado en la calle Paseo de las Margaritas con Paseo de los Nardos de la colonia Real Bugambilias, fue recibido por la Secretaría Particular el 07 de mayo y se turnó a los integrantes del cabildo el 10 de julio. Comenta que se creo una Oficialía de Partes, la cual esta de más porque no existe un orden en la correspondencia. La solicitante pide sea el cabildo quien resuelva lo conducente, ya que aboca el artículo octavo constitucional, pero que no se sabe si se tiene una respuesta porque el cabildo no tenía conocimiento, pregunta la Regidora si fue notificada por acuerdo de quién o qué situación guarda el asunto. Señala que se agrega una opinión del Director de Asuntos Jurídicos de la que coincide pero ya no se está en tiempo de acuerdo al octavo constitucional. Pregunta ¿qué se hace con los documentos que se presentan para el pleno?

El Síndico Municipal Víctor Chapa Farias opina que en esos casos similares se turne solamente a los integrantes de la comisión respectiva en este caso a la Comisión de Servicios Públicos. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala, que la persona esta solicitando sea el cabildo quien le dé respuesta y no a una comisión.

En otro asunto comenta la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza la solicitud enviada por la C. Patricia Mejía Soto, quien solicita apoyo económico para su madre que padece Epoc y presión arterial alta, dirigida al Alcalde con atención al Secretario para que lo turne al cabildo de fecha 30 de junio y no ha sido turnado. Menciona que hay un número importante de peticiones médicas y lo ha recalado de manera reiterada que lo que se refiera a medicamentos y enfermedades y estén plenamente

comprobado se vea la posibilidad de apoyarles y no esperar a que la comisión sesione, una reunión pendiente desde hace dos sesiones de cabildo. Al igual que las solicitudes que no han sido turnadas la del C. García Farfan Obelino con un historial clínico y la de un policía que labora desde el año 2002 para cubrir los gastos del funeral de su mamá. Reitera la Regidora quién es el que determina cuando se lo solicitan al pleno.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario convoca a sesión de trabajo el próximo jueves a las nueve de la mañana para analizar las solicitudes de apoyo en lo general y en lo particular.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta, que por los medios de comunicación se entera que se está licitando la obra de las oficinas para Regidores, una petición que se hizo a inicio de la administración e ignora las causas por las cuales no se ha desarrollado, sin embargo propone que ese recurso destinado para construir oficinas a Regidores, es preferible invertirlo en obra pública, pues no lo considera ya necesario para esta administración.

El Regidor Francisco Palacios Tapia señala con relación a las solicitudes de apoyo propone sean turnadas a las Comisión de Hacienda y Salud para que las valoren y emitan el dictamen correspondiente. Referente a la propuesta que mencionó la Regidora Mónica Gutiérrez, en cuanto a que ya no se realice la construcción de oficinas difiere, pues señala es una necesidad.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario propone exponer el asunto en la siguiente sesión de cabildo.

TRES.- El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario somete a consideración del H. Cabildo la autorización para que el Secretario General del H. Ayuntamiento expedir constancias de identificación a la Dirección de Servicios Públicos como inspector; a la Dirección de Catastro y Dirección de Protección Civil como inspector y verificador; y al Departamento de Licencia e Inspección como inspector. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia autorizar al Secretario General del H. Ayuntamiento expedir constancia de identificación como inspector y verificador a las Direcciones Municipales mencionadas.

CUATRO.- La Regidora Alicia Radillo Carrillo le menciona al Alcalde que hace como un año se comprometió con la Escuela Manuel Álvarez turno matutino y vespertino pavimentar el área de estacionamiento. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario precisa que lo que esta por realizarse es el recolector del agua, el dren ya esta aprobado por cabildo, es de las obras que se van a realizar. La pavimentación al interior del estacionamiento no esta aprobado por el cabildo, es cuestión que se realice el presupuesto y lo apruebe el cabildo.

Menciona la Regidora Alicia Radillo que a petición del Ing. Tortajada solicita se les haga entrega de un reconocimiento en la ceremonia cívica que realiza el

ayuntamiento cada mes a los participantes del concurso “Carta a mi padre”, realizado por el DIF Estatal y si no hay inconveniente se realice en la próxima ceremonia cívica. El Alcalde Felipe Cruz se compromete a realizar la entrega de los reconocimientos.

CINCO.- El Síndico Municipal Víctor Chapa Farias comenta, que han turnado algunas iniciativas de reforma por el H. Congreso del Estado con el fin de que el cabildo municipal emita su opinión, propone que en la reunión de trabajo convocada por el Alcalde se analicen estas iniciativas de reforma. Al respecto la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta, que el Secretario General turna a los integrantes del cabildo las iniciativas de reforma, anexada la opinión del Director de Asuntos Jurídicos. En caso de tener alguna observación por parte del cabildo se envíen nuevamente por escrito a la Secretaría General y sea el Síndico o quien corresponda, quien envíe al H. Congreso del Estado la opinión del departamento jurídico, toda vez que es facultad del H. Congreso las adiciones de reforma y lo que enviara el ayuntamiento es solo propuesta.

SEIS.- El Ing. Ramón del Toro Velasco expuso el avalúo de las indemnizaciones para la ampliación de la Av. Manuel Álvarez. Una vez expuesto el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización en lo general de los valores presentados como propuesta de indemnización para poder concluir las negociaciones con los propietarios, quedando como se menciona a continuación:

NOMBRE	VALOR	CLAVE CATASTRAL
NORMA LETICIA CEDEÑO RAMÍREZ	\$331,165.70	10-01-13-035-026-000
LEOBARDO DUEÑAS NARANJO	362,095.15	10-01-13-035-013-000
RAFAEL HERNANDEZ ZAMORA	111,298.54	10-01-13-035-025-000
ALICIA CASTILLO GOMEZ	440,695.54	10-01-13-035-010-000
MORFIN SALAZAR	449,442.20	10-01-13-035-009-000
MARTHA DUEÑAS GONZALEZ	398,033.86	10-01-13-035-007-000
MARIA GUADALUPE ALCOCER SILVA	409,294.68	10-01-13-035-006-000,10-01-13-035-006-000 Y 10-01-035-020-000
CARLOS SILVA GUDIÑO	391,758.70	10-01-13-035-004-000
GABRIEL GUDIÑO BARBOSA	261,238.85	10-01-13-035-003-000
ANTONIO CARDENAS SANDOVAL	346,138.72	10-01-13-035-002-000
JESÚS GUTIERREZ ESPINOZA	298,482.54	10-01-13-035-001-000
TOTAL	\$3,799,644.48	

SIETE.- El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario comenta, que el dueño del Rancho “El Centenario” propone ofrecérselo al ayuntamiento toda vez que el INAH lo ha identificado como patrimonio pero a él no le interesa conservarlo. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone turnar la solicitud a la Comisión de Asentamientos Humanos en coordinación con la Comisión de Patrimonio Municipal para que lo valoren y hagan la propuesta formal al pleno del cabildo.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 22 veintidós de julio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ